

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - N° 815

Bogotá, D. C., lunes, 6 de julio de 2026

EDICIÓN DE 47 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.secretariassenado.gov.co

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 48 de la sesión ordinaria presencial del día martes 7 de abril de 2026

La Presidencia de los honorables Senadores *Lidio Arturo García Turbay, Ana Paola Agudelo García y Ana María Castañeda Gómez.*

En Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, indica a la Secretaría, abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique
Besaile Fayad John Moisés
Blel Scaff Nadia Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras **Édgar** de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina

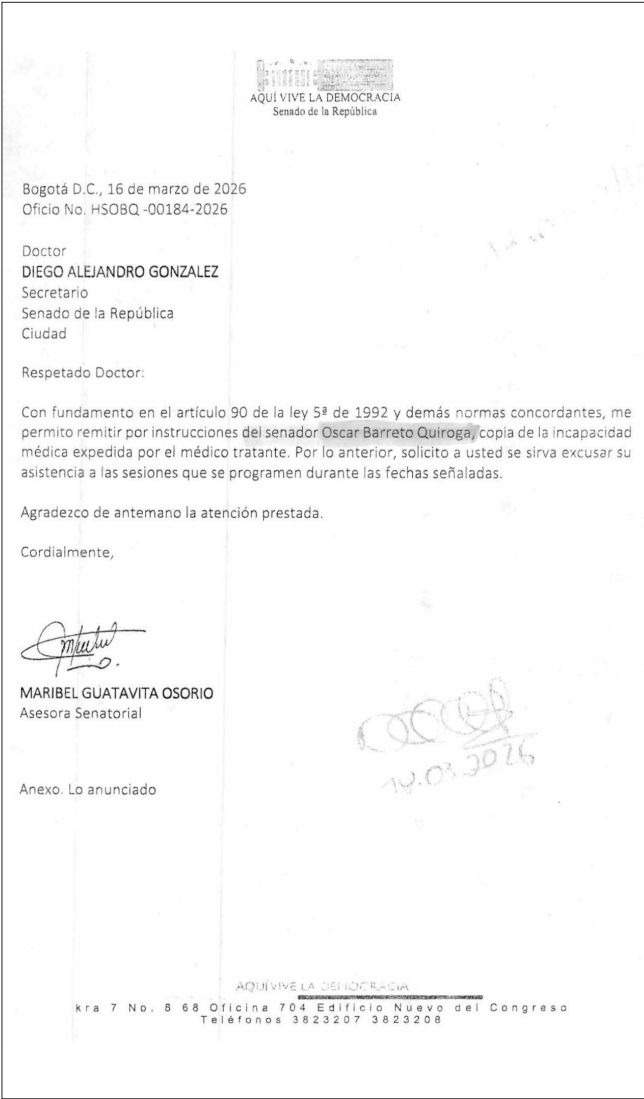
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guerra López María Angélica
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Janeth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Maya Alexánder
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Muñoz Lopera León Fredy
Name Cardozo José David
Ortega Narváez Temístocles
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús

Riascos Riascos Paulino
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Barreto Quiroga Óscar
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Farelo Daza Carlos Mario
Gallo Maya Juan Pablo
López Obregón Clara Eugenia
Pinto Hernández Miguel Ángel
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Vega Pérez Alejandro Alberto

07. IV. 2026



 PRESCRIPCION DE INCAPACIDAD	
Medical Life Care SAS / NIT: 900893770 Medical Life Care SAS / Código Prestador: 730010243601 Dirección: calle 15a # 7 - 158 barrio interlaken / Ibagué, Tolima Teléfono: 3183766375 Contacto: Teléfono: 3186704486 - Teléfono fijo: 2781959 - 2770390	
INCAPACIDAD MÉDICA	
IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL PACIENTE	
Nombres: OSCAR	Apellidos: BARRETO QUIROGA
Tipo de Identificación: Cédula ciudadanía	No. de Identificación: 14204339
Edad: 64 años 11 meses 3 días	Sexo: Masculino
Departamento: Tolima	Ciudad: Ibagué
Dirección: IBAGUE	EAPB: Colsanitas
Teléfono Celular: 3204333754	Afiliación: Colzante
Tipo de Atención: Particular	Plan: Colsanitas Integral
Medicina Prepagada: Colsanitas	
Fecha y hora de inicio de la atención: 10/03/2026 08:35:14	
Nombre de consulta: Atención 1	
Lugar de expedición identificación:	
IBAGUE	
CIUDAD Y FECHA DE PRESCRIPCIÓN: Ibagué, 10/03/2026 08:38 Horas	
ESPECIALIDAD: Cardiología	
CAUSA QUE MOTIVA LA ATENCIÓN: Enfermedad general	
GRUPO DE SERVICIOS: Consulta externa	
PRESUNTO ORIGEN: Común	
INCAPACIDAD RETROACTIVA: No	
TIPO DE INCAPACIDAD: Única	
FECHA INICIAL: 10/03/2026	
FECHA FINAL: 08/04/2026	
DÍAS DE INCAPACIDAD: 30 días, Treinta días	
COMENTARIOS: PACIENTE CON EVENTO CORONARIO AGUDO (INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO) Y ANGIOPLASTIA DE UN VASO EL 04/02/2026, CON PERSISTENCIA DE SÍNTOMAS ANGINOSOS Y CLASE FUNCIONAL III/III NYHA A PESAR DE TRATAMIENTO OPTIMO Y PROGRAMACIÓN DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR, POR PERSISTENCIA DE SÍNTOMAS SE PRESCRIBE INCAPACIDAD LABORAL POR 30 DÍAS.	
INICIA EL 10 DE MARZO DEL 2026 Y FINALIZA EL 08/04/2026.	
Modalidad de la atención: Intramural	
Modalidad de Atención: Intramural	
 Mauricio Henao Silva	
Impresión realizada por: Mauricio mil Henao Silva Fecha y hora de impresión: 10/03/2026 08:38 Página: 1 de 2	
Escaneado - Muestra muestra una historia Clínica en: www.saludcolombiana.com	
OSCAR BARRETO QUIROGA CC: 14204339 ID encuentro: 1873415	


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 SENADO DE LA REPÚBLICA

Liliana Bitar Castilla
 Senadora de la República

Bogotá D.C., 8 de abril de 2026
 Oficio N° 004 – 2026 – SR

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 Secretario General
 Senado de la República
 Bogotá D.C.

Asunto: Justificación de inasistencia

Respetado Doctor González,

En esta oportunidad me dirijo a ustedes con fundamento en el artículo 90 de la ley 5ª de 1992, para presentar justificación a mi inasistencia a la sesión Plenaria de Senado que fue celebrada el día de ayer 7 de abril de 2026, toda vez que tuve que ausentarme del Capitolio Nacional por motivos de fuerza mayor relacionados con la atención de mi salud para desplazarme a la IPS ubicada en el barrio la Castellana al norte de la ciudad donde tenía agendado un procedimiento de alta prioridad para mi salud a las 5:30 pm, agendamiento que dependió exclusivamente de la disponibilidad del especialista y cuya fecha y hora se ordenó desde el 12 de febrero pasado.

Como puede evidenciarse en la historia clínica que me permito adjuntar, ingresé a al IPS a las 5:34 pm para la práctica de terapia respiratoria y recibir el equipo CPAP, cuya entrega la he esperado por más de 6 meses para el tratamiento de una afectación de mi salud.

Aunque estuve atenta al inicio de la sesión plenaria que inicialmente estaba citada a las 3:00 pm, no pude asistir al registro que se dio hasta las 4:45 pm, casi dos horas después de la hora de citación original, pues de otra forma y debido a los tiempos de traslado en el tráfico, habría perdido la cita médica para este compromiso que es de suma importancia para mi salud.

Asimismo, como puede verse en la historia clínica, la última atención en al IPS se registró a las 7:04 pm y se extendió más allá de las 7:30 pm, mientras que la sesión plenaria se levantó a las 7:32 pm, por lo que no alcancé a regresar al Capitolio.

Agradeciendo su atención y colaboración, dejo constancia en el anexo de la historia clínica.

AGUIRRE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of 201A- Mz Sur
 Teléfono 3823195 – 3823310 - 3823307
 LILIANA BITAR CASTILLA – Senadora de la República

7 feb. 1 2026
 8. abril. 2026

Cordial saludo,

Liliana E. Bitar C.
LILIANA BITAR CASTILLA
Senadora

CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
 SENADO DE LA REPÚBLICA

Liliana Bitar Castilla
 Senadora de la República

Orden para el procedimiento:

MAPLE RESPIRATORY IPS SAS
 NIT: 900611961 - I Actividad Económica: 8710 Régimen: Común
 Sede: MAPLE RESPIRATORY IPS BOGOTÁ
 Código Habitación: 1100125771
 CRA 46 # 95-35 - Barrio La Castellana, Bogotá, d.c. - Bogotá, d.c. - Tel: (601)7052000 - 018000552727

LILIANA ESTHER BITAR CASTILLA
 Identificación CC 32155149 Sexo al nacer Mujer
 Fecha nac. 16/04/1973(32 años) Edad 52 años
 Estado civil Soltero
 Tel. 3145936491 - 3214621139
 Nivel escolaridad Especialización
 Dirección CRA 16 A # 85 37
 Municipio Bogotá, d.c.
 Departamento Bogotá, d.c.
 Tipo de zona Zona Urbana
 Grupo étnico Otras etnias
 Email LILIANA.BITAR@HOTMAIL.COM
 Resp. ISMA ILENI ORTIZ - Contacto de emergencia

ADMISSION No. 2575342
 12/02/2026 5:59:00 a. m.
 22/02/2026 8:41:00 p. m.
CONSULTA EXTERNA
 Lectura
 Origen Intramural
 Clase de ingreso Electrodiagnostico
 Servicio SIGUIENDO DE VIDA SURAMERICANA S.A
 Contrato 899091790
 NIT
 Plan POLIZA SURA ELITE- Otro

ORDEN MÉDICA AMBULATORIA

#	Items	Cantidad
1	NAÍDAL S FECHA PRESCRIPCIÓN: 2026/02/24 18:57. VIGENCIA: 2026/03/28 00:57	1(Uln)
2	CIRCUITO DE PACIENTE- 72 INCH GREY CPAP HOSE FECHA PRESCRIPCIÓN: 2026/02/24 18:57. VIGENCIA: 2026/03/28 00:57	1(Uln)
3	ENTRGA EQUIPO CPAP FECHA PRESCRIPCIÓN: 2026/02/24 18:57. VIGENCIA: 2026/03/28 00:57	1(Uln)

LEIDY TATIANA CAMACHO AGUILERA
 TERAPIA RESPIRATORIA
 R.M. 016058977
 CC 016058977

VIGELADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD
 Impreso: LEIDY TATIANA CAMACHO AGUILERA Fecha Imp:24/02/2026 a:09:00 p. m.
 Generado por: GOBIERNO - Estado social: WLLB COLOMBIA Asa NIT: 898723 Abo:3

Historia clínica:

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur
Teléfono 3823195- 3823310 - 3823307
LILIANA BITAR CASTILLA - Senadora de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mz Sur
Teléfono 3823195- 3823310 - 3823307
LILIANA BITAR CASTILLA - Senadora de la República

MAPLE RESPIRATORY IPS SAS

NIT: 900611961 - 1

Sede: MAPLE RESPIRATORY IPS BOGOTÁ

Código Habilitación: 1100125771

CRA 46 # 95-35 - Barrio La Castellana, Bogotá, d.c. - Bogotá, d.c. - Tel:

(601)7052000 - 018000527527

PACIENTE: LILIANA ESTHER BITAR CASTILLA (52155149)

ISMA ILENI ORTIZ

Contacto de emergencia

3214621139

Finalidad: No aplica

Razón principal: Enfermedad general

Anamnesis

Motivo de consulta:

* ME DIERON ESTA CITA PARA QUE ME ENTREGARAN EQUIPO*

Enfermedad actual:

PACIENTE FEMENINO DE AÑOS DE 52 EDAD , IEN COMPAÑÍA DE FAMILIAR. NGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, HIDRATADO, ORIENTADO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA

ESTADO CIVIL: SOLTERA

OCCUPACION : ECONOMISTA

VIVE : MONTERIA

EPS : SANTAS POLISA SURA

REFIERE SÍNTOMAS RELACIONADOS PARA AOS DADOS , DESPERTAR FRAGMENTADO, NICTURIA (4), SUEÑO POCO REPARADOR, SOMNOLENCIA DIURNA, ESTADO DE ANIMO ESTABLE .

CON REPORTE DE PSG NOCHE DIVIDIDA CON IAH 34.4 /H AOS SEVERO DE ORIGEN OBSTRUCTIVO, REALIZADO EN MRC EL DÍA (26/03/2023) , REPORTE DE TITULACIÓN REALIZADA EN CAYRE (27/05/2024) CON CORRECCIÓN DE EVENTOS RESPIRATORIOS A PRESIÓN TERAPÉUTICA DE 8CMH2O CON MASCARA NASAL TALLA S . INICIO DE TRATAMIENTO , 07/04/2025 . SE EXPLICA REPORTE Y PROCESO DE TRATAMIENTO, SE SUGIERE PARA PROXIMOS CONTROLES ASISTIR CON EQUIPO EN CASO DE QUE PRESENTE DUDAS SOBRE SU MANEJO.

DISPOSITIVOS MEDICOS IMPLANTADOS

Cuenta con algún dispositivo

medico implantado?

NO

Cual?

NINGUNO

TIPO DE DISCAPACIDAD

NINGUNA

X

Antecedentes

Condición/Antecedente

Fecha de
evento

SI/NO Alerta

Texto

ANTECEDENTES

Es usted una víctima del conflicto armado?

NO NO

FAMILIARES

SI NO

CANCER ,ENFERMEADEAS CARDAICAS

QUIRURGICOS

NO NO

TOXICO-ALERGICOS

NO NO

TRAUMATICOS

NO NO

HOSPITALARIOS

VERIFICADA POR SUPERINTENDENCIA DE VALDES

Impresión: SCHEMA RESPIRATORY BOGOTÁ PAGOLO Fecha Imp: 07/05/2024 Tipo p: 06
Generado por: COORDINADOR - Espinoza - WILLY COLOMBIA SAN VOT - 000234614

Página 1 de 9

MAPLE RESPIRATORY IPS SAS

NT: 900611961 - I

Sede: MAPLE RESPIRATORY IPS BOGOTÁ

Código Habilitación: 1100125771

CRA 46 # 95-35 - Barrio La Castellana, Bogotá, d.c. - Bogotá, d.c. - Tel:

(601)7052000 - 018000527527

PACIENTE: LILIANA ESTHER BITAR CASTILLA (52155149)

Valoración: 15:00

Somnolencia Moderada

Signos vitales

Últimos Signos Vitales	Valor Referencia		Valor Tomado	Unidades
	Min.	Más.		
Presión Arterial Sistólica	50	160	125.00	mmHg
Presión Arterial Diastólica	30	90	8.00	mmHg
Presión Arterial Media	0	0	47.00	mmHg
Frecuencia Cardíaca	45	90	80.00	V x Min
Frecuencia Respiratoria	15	30	16.00	V x Min
Temperatura	36	37.2	36.00	°C
Peso	0	200	74.00	Kg
Talla	0	200	163.00	Cm
Índice de Masa Corporal	0	80	27.85	Kg/m2
Perímetro Abdominal	0	0	100.00	Cm
Perímetro de Cuello	0	0	35.00	Cm
Saturación de Oxígeno	89	100	90.00	%

REPORTE DE ESTUDIOS DIAGNOSTICOS

LAH Inicial	34.4
-------------	------

OXIGENO

PACIENTE UTILIZA	
------------------	--

OXIGENO	
---------	--

COMPLEMENTARIO ?	No
------------------	----

Examen Físico

Zona	Anotaciones	Normal	Anormal	Sin evaluar
Cabeza	Conjuntivas normocrómicas sin signos evidentes de infección, pupilas isocóricas, normoreactivas, no tirajes nasales, cavidad oral sin alteraciones.	X	—	—
Cuello	Cuello simétrico, no masas, no injurgitación yugular.	X	—	—
Torax	Ruidos cardíacos, Rítmicos sin soplos, Ruidos respiratorios: Murmullo vesicular conservado bilateralmente, no roncos, no sibilancias, no tirajes.	X	—	—
Abdomen	Blando, depresible, no doloroso a la palpación, no masas, ni megalias.	X	—	—
Extremidades	Sin edema, simétricas, pulsos presentes.	X	—	—
Piel y faneras	Adecuada coloración de piel, no tinte icterico, no palidez mucocutánea.	X	—	—
Neurológico	Sin deterioro neurológico, glassgow 15/15.	X	—	—

ENTREGA DE EQUIPO

SE ENTREGA EQUIPO?	SI	FECHA ENTREGA EQUIPO	2026/04/07
--------------------	----	----------------------	------------

VALIDADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD
Impreso: ROSA MARIURY BUSTOZ DIRECTO Fecha Imp: 04/2026 10:08:10
Controlado por: GONZALEZ - Email: gonzalez@WELLCOLOMBIASAS.NET 908.723.886.6

Página 4 de 9

MAPLE RESPIRATORY IPS SAS NIT: 900611961 - 1 Sede: MAPLE RESPIRATORY IPS BOGOTÁ Código Habilitación: 1100125771 CRA 46 # 95-35 - Barrio La Castellana, Bogotá, d.c. - Bogotá, d.c. - Tel: (601)7052000 - 018000527527		 Maple
PACIENTE: LILIANA ESTHER BITAR CASTILLA (52155149)		
ADMISIÓN No. 2658574		
Fecha admisión	7/04/2026 7:04:45 p. m.	
Ubicación	CONSULTA EXTERNA	
Clase de ingreso	Fase 3	
Origen	Intramural	
Servicio	Terapia Respiratoria	
Contrato	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	
Plan- Otro	POLIZA SURA ELITE	
EQUIPO DE SUEÑO UBICACIÓN: CONSULTA EXTERNA. INGRESO 2658574. FECHA EVENTO: 07-abr.-2026 19:06 Entrega de equipo # 275190 DAVID CHITIVA 07/04/2026 Equipo: GB-2B624202 EQUIPOS AUTO CPAP - 20A Proveedor: MAPLE RESPIRATORY IPS SAS Último mantenimiento: 06/04/2026 Última calibración: 01/07/2025 Producto: No aplica Definitivo Fase 3		
DAVID HERNANDO CHITIVA ROJAS CC 1000776191		

VERIFICADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD
 Inscripción: EDNA MAYORVIR BUSTOS PASTO Fecha Ins. 04/2024 747482
 Creada por: GONZALEZ - Busto verificado: NELLE CUELLERAS SAS NIT: 900721496-3

Página 9 de 9

07 abril 2026

Fecha de Impresión 07/04/2026 08:38:02

Neuromédica

NOMBRE COMPLETO	GERMAN ALCIDES BLANCO ALVAREZ		
IDENTIFICACION	CC 71668028		
SEXO	MASCULINO	EDAD	60 AÑOS
FECHA NACIMIENTO	06/11/1965	ESTADO CIVIL	CASADO
DIRECCION	RINCON DE LA DOCTORA		
Ocupacion	9998		
RESPONSABLE	FLOR BLANCA		
TELEFONO	3015788843 - 3015788843		
ASEGURADORA	COOMEVA EPS		
acompañante	LINA BUSTAMANTE	TELEFONO	31756424334 Evento-9-41231683

Fecha de Atención: 06/04/2026

INCAPACIDAD MEDICA HISTORIA CLINICA No. 71668028

Incapacidad:
 Incapacidad: Inicial por Enfermedad General por 5 (Cinco) días
 Desde: 07/04/2026 Hasta: 11/04/2026

Observaciones:
DIAGNOSTICO:
 K811: COLECISTITIS CRONICA

[Firma] *[Firma]*
 4 abril. 2026

Firmado por: Javier Andres Serrano De Castro - Cirugia General
 Reg Médico: 76817
 Especialidad: CIRUGIA GENERAL

Centro Comercial Mayorca Torre medica Cra. 48 n 305SUR 128 Piso 8 900699359-3 Línea Nacional 01 8000 413646 NIT: 900699359-3

Página 1/1

**CARLOS MARIO
FARELO
*SENADOR***

Bogotá D.C. 07 abril de 2026

Para:
LIDIO GARCÍA TURBAY
Presidente del Senado de la República.

C.C: DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ
Secretario General Senado de la República

ASUNTO: Solicitud de permiso de Mesa Directiva

Respetado Doctor García Turbay, Cordial saludo.

De manera atenta, me permito solicitar un permiso de la Mesa Directiva del Senado de la República, teniendo en cuenta que me encuentro en reunión con líderes sociales en el departamento del Magdalena y Bolívar con la finalidad de la organización de unas audiencias públicas como presidente de la Comisión de Derechos Humanos, por la fecha relacionada a continuación:

Día 1: Martes 07 de abril de 2026
Día 2: Miércoles 08 de abril de 2026
Día 3: Jueves 09 de abril de 2026

En ese sentido, solicito de manera respetuosa se sirva expedir el acto administrativo correspondiente, y autorizar lo pertinente de acuerdo con la Ley 5 de 1992 para ausentarme de mi ejercicio congresional por el día señalado. Lo anterior debido, a que por motivos personales no podré asistir a la sesión en los días indicados

Muchas gracias por su amable comprensión.

Cordialmente,


CARLOS MARIO FARELO DAZA
Signador de la República


7 abril 2026

® Dirección Cra 7 # 8-68 de 217 B | f Carlos Mario Farello

**SENADOR
GALLO**



Bogotá, 7 de abril de 2026

Estimada,
Secretaría General del Senado
Senado de la República

Asunto: Solicitud permiso remunerado 9 de abril de 2026

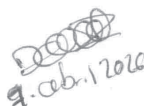
Apreciada Secretaría General del Senado,

El 27 de marzo de 2026, informé sobre mi salida del país programada del 31 de marzo al 9 de abril de 2026, y solicité permiso remunerado para los días 7 y 8 de abril. Con ocasión de dicha solicitud, la Mesa Directiva del Senado de la República expidió la Resolución 221 del 27 de marzo de 2026, mediante la cual se concedió la autorización para el desplazamiento y el permiso respectivo.

Sin embargo, considerando que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017 consagra el derecho de los servidores públicos a solicitar hasta tres (3) días hábiles de permiso remunerado y que, inicialmente, solo requerí dos, solicito respetuosamente se me conceda el tercer día hábil para el 9 de abril de 2026, debido a que mi regreso a Colombia está previsto para la noche de ese día.

Cordialmente,





JUAN PABLO GALLO MAYA
Senador de la República de Colombia

7/4/20, 1:01 p.m.

...Medifolios - MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ...

CIED
 Centro Internacional de Endoscopia Digestiva

"Las manos marcan en salud digestive"
 www.ildetecsa.com

ORDEN DE SERVICIOS

UN SERVICIO
ILDETECSA

NIT. 900361839

DOCUMENTO: CC

No. 91216951

FECHA: 2026-04-07 08:10:00

NOMBRE: MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ

EDAD: 64 Años, 4 Meses

ENTIDAD: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANTAS SA

SERVICIO: SE DA INCAPACIDAD POR TRES (3) DIAS A PARTIR DE LA FECHA.

DIAGNOSTICO PRINCIPAL: K295-GASTRITIS CRONICA, NO ESPECIFICADA

DIAGNOSTICO RELACIONADO: K573-ENFERMEDAD DIVERTICULAR DEL INTESTINO GROSO SIN PERFORACION NI ABSCESO

COD. CUPS DESCRIPCION

OBSERVACIONES

EDUARDO VALDIVIESO MANTILLA
 GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA
 R.M. 0567

D: .

SEDE FOSUNAB

Calle 158 No. 20-99 Culturalver
 TORRE C, PISO 4 CONSULTORIO 410
 Clínica Foscal Internacional (Fosunab)
 Teléfonos: 3102748814 / 3156120480

SEDE SOLARQUI

Avenida González Valencia NO. 55 B - 10
 PISO 7 CONSULTORIO 701
 Clínica Chicamocha (Antigua Metropolitana)
 Teléfonos: 607 6999388 / 318 3700 537

SEDE CIE - HIC

Autopista, Floridablanca, Piedecuesta Km 7
 PISO 9 CONSULTORIO 910 NORTE
 Centro Internacional de Especialistas CIE - (Complejo
 Médico HIC)
 Teléfono: 317 659 1468

<https://www.server0medifolios.net/index.php/RAI/> (17) 9486886 Inclinante

1/14/26, 1:52 p.m.

Medifolios - MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ...



CIED
CENTRO INTEGRAL DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA
"La mano experta en salud digestiva"
www.ildetecsa.com

ORDEN DE SERVICIOS

UN SERVICIO
 **ILDETECSA**
NIT. 900361839

DOCUMENTO: CC No. 91216951 FECHA: 2026-04-07 08:05:00
 NOMBRE: MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ EDAD: 64 Años, 4 Meses
 ENTIDAD: COMPANIA DE MEDICINA PREMAGADA COLSANITAS SA

SERVICIO:

DIAGNOSTICO PRINCIPAL: K295-GASTRITIS CRONICA, NO ESPECIFICADA.

DIAGNOSTICO RELACIONADO: K573-ENFERMEDAD DIVERTICULAR DEL INTESTINO GROSERO SIN PERFORACION NI ABSCESO

C.O.	CUPS	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
441302	E307AGGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA		BAJO SEDACION ASISTIDA POR ANESTESIOLOGIA
453395	COLOIDOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA		BAJO SEDACION ASISTIDA POR ANESTESIOLOGIA



 EDUARDO VALDIVIESO MANTILLA
 GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA
 R.M 0567

D: .

SEDE FOSUNAR
 Calle 158 No. 20-95 Cañaveral
 TORRE C, PISO 4 CONSULTORIO 410
 Clínica Foscal Internacional (Founab)
 Teléfonos: 3102748814 / 3156120480

SEDE BOLARQUI
 Avenida González Valencia NO. 55 B - 10
 PISO 7 CONSULTORIO 701
 Clínica Chicamocha (Antigua Metropolitana)
 Teléfonos: 607 6959388 / 318 3700 537

SEDE CIE - HIC
 Autopista, Floridablanca, Piedecuesta Km 7
 PISO 9 CONSULTORIO 910 NORTE
 Centro Internacional de Especialistas CIE - (Complejo Médico HIC)
 Teléfono: 317 659 1468

https://www.servmedifolios.net/index.php?REALUD_HOME/paciente

7/4/20, 1:01 p.m.

Medifolios - MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ...

CIED

CENTRO INTEGRAL DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA
www.ildetecsa.com

CONTROL/EVOLUCIÓN

UN SERVICIO

ILDETECSA

NIT. 900361839

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

IDENTIFICACIÓN: CC 91216951

FECHA: 2026-04-07 08:21:00

PACIENTE: MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ

SEXO: M

EDAD: 64Años, 4 Meses

ENTIDAD: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANTAS SA

NUMERO AUTORIZACION:

TIPO CONSULTA: 193-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA [890246]

CONTROL/EVOLUCIÓN: Paciente de sexo masculino de 62 años de edad a quien se le realiza consulta por gastroenterología. Viene por presentar dolor abdominal y dolor intercostal. Paciente con historia clínica de enfermedad pandiverticular del colon. Ultimo control recibió tratamiento serial, compuesto y rifaximina x 550 mg.

Al examen físico hay dolor a la palpación profunda. No refiere recto ni enterorragia.

Se evidencia en historia clínica previa Endoscopia 4-8-2023 pangastropatía eritematosa y atrófica corpantral leve. Histología: gastritis atrófica crónica leve difusa, con atrofia focal (3 fragmentos). - gastritis corporal crónica leve superficial, no atrófica (1 fragmento). - la coloración histológica especial de giemsa resultó negativa para helicobacter pylori. - negativo para metaplasia intestinal, displasia y malignidad.

Colonoscopia 4-8-2023 papila hipertrófica , enfermedad diverticular de colon sigmoide.-Endoscopia 17-6-2022 acantosis glucogénica . gastropatía crónica atrófica y eritematosa corpantral.-displasia de curvatura menor a correlacionar con patología.

Colonoscopia 19-2-2020 hemorroides internas grado II, enfermedad diverticular del colon izquierdo. pólipos de 0.8 mm en colon descendente resecado,

Plan: Se solicita endoscopia mas colonoscopia total bajo sedación asistida por anestesiólogo con el fin de precisar diagnostico y definir conducta.

Incapacidad profesional por 3 días a partir de la fecha.

Control con resultados.

Se brindan recomendaciones generales. Signos de alarma.

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

DIAGNOSTICO PPAL: K295-GASTRITIS CRÓNICA, NO ESPECIFICADA

DIAGNOSTICO RELACIONADO 1: K573-ENFERMEDAD DIVERTICULAR DEL INTESTINO GRUESO SIN PERFORACION NI ABSCESO

DIAGNOSTICO RELACIONADO 2:

DIAGNOSTICO RELACIONADO 3:

EDUARDO VALDIVIESO MANTILLA
GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA
R.M. 0567

Dc.

SEDE FOSUNAR

SEDE BOLARQUI

SEDE CIE - IHC

https://www.servermedifolios.net/index.php/SALUD_HOME/home.html



OXFARMAS
FARMACIA DE ESPECIALIDAD

OXFARMAS SAS
90048970-1
0500-1339862

HISTORIA CLINICA DE MEDICINA GENERAL

Nombre:	ORD ALEJANDRO	Apellidos:	RAMIREZ COATES	Tipo Doc:	CC	# Doc:	11720297
Ciudad:	Medellin	FN:	1987-10-11	Edu:	41 años	Sexo:	V masculino Teléfono: 3158231172
Dirección:	CRA 22 B # 7-80 APD 1002 EDU LA CUMBRE BARRIO: POBLADO			Ocupación:	Estado Civil:		
Fecha de realización:	07-04-2021 09:53 am			Terico:	HEF ASISTENCIA COLOMBIA SAS		

Motivo de Consulta:

Finalidad Consulta:
OTRA

Causa Externa:
Enfermedad general

Motivo Consulta:
Dolor abdominal

Enfermedad Actual:
paciente masculino de 41 años, cursa con enfermedad digestiva, quien cursa con dolor abdominal en flanco izquierdo, tipo cólico, RLD y luego RLD con náuseas como. Y síntomas transitorios. sin fiebre, ni vómitos.

Participación:
De observación con diverticulosis

Revisión por Sistemas:
No.

Antecedentes

Periódicos: Enfermedad diverticular

Alérgicos: Ninga

Examen Físico

Examen Físico General:
Buenas condiciones generales, afebril. Hidratado. Piel álica. Bat2 96, mucosa oral húmeda. Abdomen blando depresible eptorico en flanco izquierdo y faja ilíaca izquierda. Ruidos hidroaéreos presentes sin signos de irritación peritoneal

Seguimientos	
Peso	86
IMC	27.14
Frecuencia Cardíaca	95

Talla	178
Tensión Arterial	10/85
Temperatura Corporal	36.2



7 abr 1 2026

Fecha Impresión: 2026-04-07 08:59:31

Página 2 de 2

Diagnósticos		
Código	Diagnóstico	Prioridad
(S1)	ENFERMEDAD DIVERTICULAR DEL INTESTINO GRUESO SIN PERFORACIÓN NI ABSCESO	Primaria
Tipo Diagnóstico Principal:	Impresión diagnóstica	
Análisis/Plan de tratamiento Paciente con enfermedad diverticular con dolor abdominal hemodinámicamente estable, se aplica fisiocinesia intramuscular.		
Observaciones Incapacidad 2 días. Mantener búscapina compuesta y brombutina simeticona indicada por gastroenterólogo.		
 Firmado Electrónicamente: JHITTER ENRIQUE ROMERO JULIANO, PPT 6059322		

Calle 334 No. 76-09 | 3214902311 | administrativa@ceffmra.co

Fecha Impresión: 2026-06-07 09:50:31

Página 2 de 2

		OXAFARMA SAS 90044870-1 05001130901	
I N C A P A C I D A D			
Nombres:	CIRO ALEJANDRO	Apellidos:	RAHAREZ CORTES
Tipo Doc:	CC	# Doc:	6170287
Ciudad:	Medellin	FN: 1984-10-31	Edad: 41 años
Sexo:	Masculino	Teléfono:	3198331372
Dirección:	CRA 22 B # 7 - 80 APT 1002 EDIF LA CUMBRE BARRIO: POBLADO		
Ocupación:	Estado Civil:		
Fecha de realización:	07-04-2024 09:53 am	Entidad:	ICE ASISTENCIA COLOMBIA SAS
Grupo de Servicios:			
Modalidad de la prestación del servicio:			
Presunto origen de la Incapacidad:	Común		
Incapacidad retroactiva:			
Causa que motivó la atención:	Dolor abdominal por enfermedad diverticular		
Prórroga:	No		
Fecha Inicio:	2025-04-07		
Duración:	2		
Fecha fin:	2026-04-08		
Diagnóstico(s):	K57.3 - ENFERMEDAD DIVERTICULAR DEL INTESTINO GROSERO SIN PERFORACIÓN NI ABSCESO		
			
Firmado Electrónicamente: JUPITTER ENRIQUE ROMERO MILANO, PPT 6059329			
			
SECRETARIA GENERAL SENADO DE LA REPUBLICA EJECIBIDO POR: <u>Juan P. Romo</u>			
FECHA: <u>16/04/2026</u> HORA: <u>4:18 am</u>			
Cel: 314 12 16-49 321-902321 aaron.romero@oxfarm.com			
Fecha impresión: 2026-04-07 09:50:29			
Página 1 de 1			

 **CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA**

Lorena Ríos
¡Construyamos juntos!
Senadora 2022-2026

 **COLOMBIA
JUSTA
Libres!**

Bogotá, 7 de abril de 2026.

Honorable Senador
LIDIO GARCÍA TURBAY
Presidente
Senado de la República

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General
Senado de la República

E. S. D.

ASUNTO: Excusa inasistencia sesión Plenaria 7 de abril de 2026.

Respetado Presidente y Secretario, cordial saludo,

Por medio de la presente me permito presentar formalmente mi excusa de inasistencia a la sesión Plenaria programada para el día 7 de abril de 2026, toda vez que me encontrare participando de un foro sobre la "La incidencia de la Iglesia en la política colombiana", el cual se llevará acabo el día 7 de abril de 2026, en el horario de 3:00 p.m. a 7:00 p.m en las instalaciones de la Iglesia Centro Cristiano de la ciudad de Bogotá.

Este espacio busca propiciar un dialogo constructivo sobre el papel de la iglesia en la vida pública y su aporte a la construcción de una sociedad mas justa, solidaria y comprometida con los valores que fortalecen a nuestra nación.

Cordialmente,



LORENA RÍOS CUÉLLAR
Senadora de la República

 **Bogotá**

Bogotá, 6 de abril de 2026

Honorable Senadora
LORENA RÍOS
Congreso de la República de Colombia
Ciudad

Respetada Senadora:

Reciba un cordial saludo en nombre de nuestra comunidad de fe. Para nosotros es un honor dirigirnos a usted con el propósito de invitarla a participar en un espacio de socialización titulado: **"La incidencia de la Iglesia en la política colombiana"**, el cual se llevará a cabo el día 7 de abril de 2026, en el horario de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., en las instalaciones de nuestra iglesia.

Este encuentro busca propiciar un diálogo constructivo sobre el papel de la Iglesia en la vida pública y su aporte a la construcción de una sociedad más justa, solidaria y comprometida con los valores que fortalecen nuestra nación.

Consideramos que su presencia enriquecerá este espacio, aportando su visión y experiencia en el ámbito político.

Agradecemos de antemano su atención y esperamos contar con su participación en este evento de gran relevancia para nuestra comunidad y para el país.

Cordial saludo,


OMARA LOPEZ
Secretaría de Junta Eclesiástica
Centro Cristiano Misión Global


7-abril-2026

Centro Comercial Usicentro de Occidente Carrera 111C No. 86 - 05 Local 207
Teléfono: 301 364 79 53 - Bogotá D.C. - Colombia

Bogotá, abril 09 de 2026

Honorable Senador,

LIDIO GARCÍA TURBAY
Presidente
Senado de la República
Ciudad

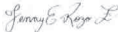
Asunto. Excusa por inasistencia – sesión plenaria del Senado del 07 de abril de 2026

Cordial Saludo señor Presidente,

De manera comedida, solicito a usted en calidad de presidente del Senado de la República, tramitar la presente excusa ante mi inasistencia a la sesión convocada para el día 07 de abril de 2026. Lo anterior, debido a una afección de salud que me impidió asistir a la sesión en mención, como consta en la capacidad medica adjunta.

Agradezco su atención y deferencia.

Atentamente,


YENNY ROZO ZAMBRANO
Senadora de la República

Calle 10 # 7-50 - Capitolio Nacional - Piso 3

 Yenny.roza@senado.gov.co  [Yenny Roza](https://www.facebook.com/Yenny.Rozo)  [@yennyrozo zam](https://www.instagram.com/yennyrozozam)  [@yennyrozo zam](https://twitter.com/yennyrozo zam) www.yennyrozo zam.com

EMERMÉDICA S.A.
 NIT: 860120785 - 7 Actividad Económica: Régimen:
 Sede: EMERMÉDICA S.A. BOGOTÁ
 Código Habitacional: 11001 007861
 Carrera 190 No. 168 - 33, BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. - Tel: 3079086

PACIENTE: BPO COL-PHE YENNY ESPERA NIZA ROZO ZAMBRAN (35794596)

QUERERON No. 1079249

Identificación	C.C. 35794596	Sexo al nacer	Mujer	Fecha ingreso	Tramite 2024-11-07 (PHE, BPO)
Fecha nac.	31/07/1983 (41 años)	Edad Ingreso	41 años	Ubicación	BOGOTÁ D.C.
Tel.	312257272			Asistencia	
Dirección	C.U. 47 A 31 - 33 AF 401			Clase de Ingreso	Urgen
Almuerzo	BOGOTÁ D.C.			Origen	Consultado
Dependencia	BOGOTÁ D.C.			Servicio	ASA CONSULTA MEDICINA FISIOPEDIATRIA
				Consulto	96068130
				Plan	CITAS Y EVENTOS - Inicializar

INCAPACIDADES UBICACIÓN:BOGOTÁ D.C., INGRESO 1079249, FICHA EVENTO 20240407 11:03:00

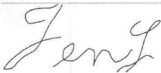
Incapacidad	
Razón principal	Entrenamiento General
Diagnóstico principal	K520
Fecha de inicio	07-abr-2026
Días	2
Fecha fin	09-abr-2026

JERSON ANDREY ARIAS MOTO
 C.C. 90467217
 MEDICINA GENERAL
 C.C. 90467217

EMERMÉDICA S.A.
NIT: 800245781 - 7 Actividad Económica: Régimen:
Sede: EMERMÉDICA S.A. BOGOTÁ
Código Inicialización: 110011007000
Carrera 140 No 108 - 35, BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. - Tel: 3070098



PACIENTE: BPO COL PRE YENNY ESPERA NZA ROZO ZAMBRAN (35394596)



Firma
Nombre: BPO COL PRE YENNY ESPERA NZA ROZO ZAMBRAN
CC: 35394596

Médico



Firma
Nombre: JERSON ANDREY ARIAS SOTO
CC: 80901727

JERSON ANDREY ARIAS SOTO
CC: 80901727
MEDICINA GENERAL
CC: 80901727

Bogotá D.C., 7 de abril de 2026

H.S. Lidio Arturo García Turbay
Presidente del Senado de la República

Diego Alejandro González
Secretario General del Senado de la República

Asunto: Excusa por la inasistencia a la sesión de Plenaria de Senado del día 7 de abril de 2026.

Respetados doctores.

De manera respetuosa remito excusa por la inasistencia a la sesión de Plenaria de Senado del día 7 de abril de 2026 por motivo de incapacidad médica.

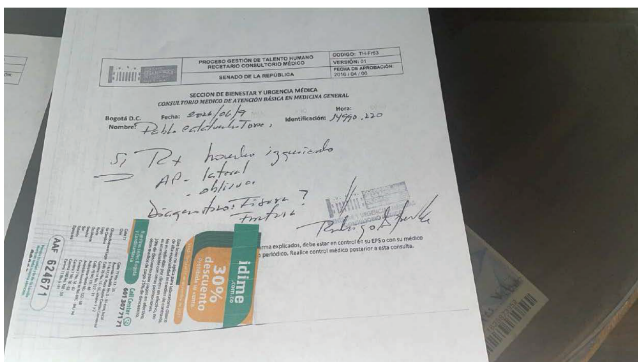
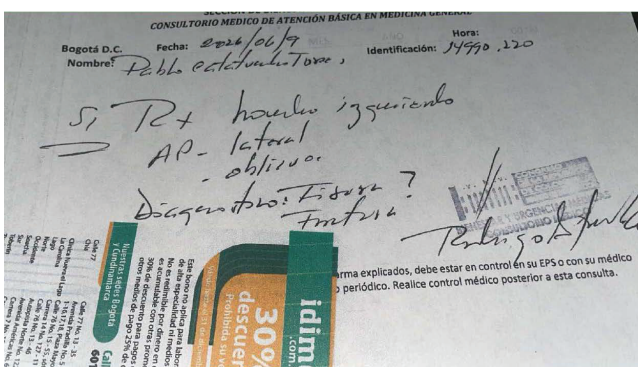
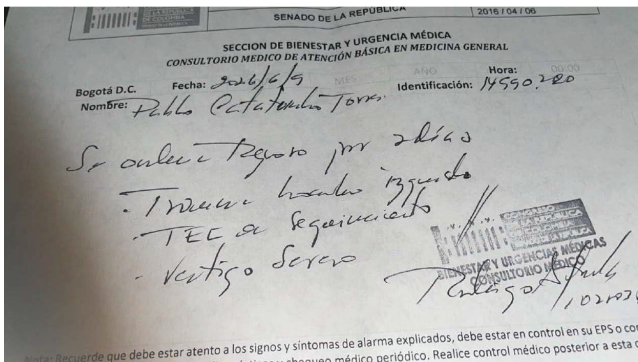
Por este motivo, remito la excusa.

Muchas gracias por la atención y diligencia.

Atentamente,

Pablo Catatumbo
PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
Senador de la República
Partido Comunes

 **UN PARTIDO
PARA LOS NUEVOS
TIEMPOS**



ALEJANDRO
VEGA

Bogotá, abril de 2026.

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
E. S. D.

Asunto: Solicitud de excusa.

Apreciado Secretario,

Reciba un cordial saludo. Por medio del presente, respetuosamente le informo que los días martes 7 y miércoles 8 de abril del año en curso, me fue imposible asistir a las sesiones que se llevarán a cabo en esas fechas por situaciones de salud que me impidieron hacerlo y que, al encontrarme solo en Bogotá, me impidieron salir de mi casa a buscar un médico. Ante esta situación, el día jueves 9 de abril, sintiéndome en mejor condición, acudí al servicio médico del Senado de la República como se puede verificar en el historial médico correspondiente, para lo cual autorizo a esta Secretaría a verificar lo que considere pertinente.

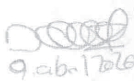
En la consulta, el médico de turno encontró que me encontraba en una situación que incluso ameritó que me ordenara varios exámenes para chequear mi condición de salud. No obstante, me informó que no era posible expedirme una incapacidad por los dos días inmediatamente anteriores en los que me fue imposible acudir al recinto del Congreso de la República, razón por la cual me quedo imposible adjuntar dicho documento, pese a que obra constancia de la situación reportada en la cita del 9 de abril de 2026.

Por esta razón, y estando acreditado en mi historia clínica que verdaderamente se trató de una situación de salud la que me impidió acudir a las sesiones que tuvieron lugar los días 7 y 8 de abril de 2026. Por lo tanto, le agradezco se sirva acreditar la justificación que aquí se presenta, para lo cual, insisto, le autorizo expresamente a revisar mi historia clínica de la cita tomada el 9 de abril de 2026, obrante en el consultorio médico del Senado de la República.

Quedo muy atento a lo que puedan requerir para atender esta solicitud y agradezco de antemano su colaboración, la de su equipo de trabajo y el de la Secretaría General.

Cordialmente,


ALEJANDRO VEGA PÉREZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA



Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7ª No. 8-68, Oficina 703, Bogotá, D. C.
alejandro.vega@senado.gov.co

Por Secretaría se informa que se ha registrado *quorum* deliberatorio.

Siendo las 4:34 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda señor Secretario dar lectura al orden del día para la presente sesión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria presencial del día martes
7 abril de 2026

Hora: 3:00 p. m.

I

Llamado a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de proyectos

IV

**Votación de proyectos de ley o de acto
legislativo**

Con Informe de Conciliación

1. Proyecto de Ley número 64 de 2024 Senado, 465 de 2025 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016 garantizando el acceso a baños públicos a personas en situación de discapacidad.

Comisión Accidental: honorable Senador Jonathan Pulido Hernández.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 199 de 2026.

V

**Lectura de ponencias y consideración de
proyectos en segundo debate**

1. Proyecto de Ley número 262 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 342 de 2024 Cámara, por medio de la cual se crea un sistema específico de carrera administrativa para el Cuerpo de Guardaparques de Parques Nacionales Naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Nadia Georgette Blal Scaff (Coordinadora), Wilson Neber Arias Castillo y Edwing Fabián Díaz Plata.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1724 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2011 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1386 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Germán Alcides Blanco Álvarez, Nicolás Echeverry Alvarán, Óscar Barreto Quiroga, Liliana Benavides Solarte, Andrea Padilla Villarraga, Marcos Daniel Pineda García.*

Honorables Representantes: *Julia Miranda Londoño, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Daniel Carvalho Mejía, Alejandro García Ríos, Catherine Juvinao Clavijo, Cristian Avendaño Fino, Jennifer Pedraza Sandoval, Roberto Salazar Perdomo, Erick Velasco Burbano, Katherine Miranda, Mauricio Cuéllar Pinzón, Astrid Sánchez Montes de Oca, Leyla Rincón Trujillo, Carlos Ardila Espinosa y María del Mar Pizarro.*

2. Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado, por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1324 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1615 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2001 de 2024.

Autor: honorable Senador: José Alfredo Gnecco Zuleta.

3. Proyecto de Ley número 469 de 2025 Senado, 412 de 2024 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 113 años de la fundación del municipio de San José de Cabrera en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y dicta otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1869 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1360 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1617 de 2025.

Autor: Honorable Representante: Julio Roberto Salazar Perdomo.

4. Proyecto de Ley número 367 de 2024 Senado, 092 de 2024 Cámara, por medio del cual se establece el Día nacional del pescador.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Manuel Antonio Virgüez Piraquive* y *José Vicente Carreño*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1148 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2167 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *Alexánder Guarín Silva*, *José Eliécer Salazar López* y *David Alejandro Toro Ramírez*.

5. Proyecto de Ley número 129 de 2025 Senado, 181 de 2024 Cámara, por medio del cual se reconoce como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación los conocimientos, técnicas, prácticas y representaciones culinarias de la garulla soachuna y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1183 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2271 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 168 de 2026.

Autora: honorable Representante *Leider Alexandra Vásquez Ochoa*.

6. Proyecto de Ley número 251 de 2025 Senado, por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje al Concejo de Medellín en el marco de la conmemoración de sus 350 años de existencia.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Óscar Mauricio Giraldo*, *Paola Andrea Holguín Moreno* y *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1757 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1976 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2300 de 2025.

Autor: honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

7. Proyecto de Ley número 130 de 2025 Senado, 446 de 2024 Cámara, por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 34 años del departamento del Vaupés, se exalta su riqueza natural y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2217 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1920 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2307 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *Hugo Danilo Lozano Pimiento*, *Edinson Vladimir Olaya Mancipe*, *Juan Fernando Espinal Ramírez* y *Yulieth Andrea Sánchez Carreño*.

8. Proyecto de Ley número 56 de 2024 Senado, por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1317 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1749 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1122 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna*, *Esteban Quintero Cardona*, *Andrés Felipe Guerra Hoyos*, *Miguel Uribe Turbay*, *Paola Andrea Holguín Moreno* y *Óscar Mauricio Giraldo*.

Honorables Representantes: *Yenica Sugein Acosta Infante*, *Hugo Danilo Lozano Pimiento*, *Christian Garcés Aljure*, *Carlos Edward Osorio Aguiar*, *Holmes Echeverría de la Rosa*, *Hernán Darío Cadavid Márquez*, *Yulieth Sánchez Carreño*, *Miguel Abraham Polo Polo*, *Eduard Alexis Triana Rincón*, *José Jaime Uscátegui Pastrana* y *Edinson Vladimir Olaya Mancipe*.

9. Proyecto de Ley número 139 de 2024 Senado, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de matrícula 0 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1338 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1632 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2073 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona*, *José Vicente Carreño Castro*, *Andrés Felipe Guerra Hoyos*, *Paola Andrea Holguín Moreno*, *Enrique Cabrales Baquero*, *Josué Alirio Barrera Rodríguez*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*, *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado* y *Julio Alberto Elías Vidal*.

Honorables Representantes: *Yulieth Andrea Sánchez, Juan Felipe Corzo Álvarez y Juan Espinal.*

10. Proyecto de Ley número 146 de 2025 Senado, 334 de 2024 Cámara, por medio de la cual se conmemoran los doscientos diez años de aniversario de vida institucional del municipio de Donmatías en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1626 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1727 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2194 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *John Jairo Roldán Avendaño, Juan Felipe Lemos Uribe, Andrés Felipe Guerra Hoyos y Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

Honorables Representantes *Jhon Jairo Berrío López, David Alejandro Toro Ramírez, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Marelen Castillo Torres, Mauricio Parodi Díaz, Óscar Darío Pérez Pineda, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Luis Carlos Ochoa Tobón, Julián Peinado Ramírez, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Christian Munir Garcés Aljure, Eduard Alexis Triana Rincón, Hernán Darío Cadavid Márquez y Juan Felipe Corzo Álvarez.*

11. Proyecto de Ley número 137 de 2025 Senado, 494 de 2025 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Polonuevo en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y gastronómica y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 158 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1728 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2194 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *John Jairo Roldán Avendaño, Juan Felipe Lemos Uribe, Andrés Felipe Guerra Hoyos y Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

Honorables Representantes *Jhon Jairo Berrío López, David Alejandro Toro Ramírez, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Marelen Castillo Torres, Mauricio Parodi Díaz, Óscar Darío Pérez Pineda, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Luis Carlos Ochoa Tobón, Julián Peinado Ramírez, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Christian Munir Garcés Aljure,*

Eduard Alexis Triana Rincón, Hernán Darío Cadavid Márquez y Juan Felipe Corzo Álvarez.

12. Proyecto de Ley número 343 de 2024 Senado, 241 de 2024 Cámara, por medio de la cual se conmemoran los 200 años de la Batalla de Ayacucho y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Manuel Antonio Virgüez Piraquive.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1349 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2151 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *José Jaime Uscátegui Pastrana, James Hermenegildo Mosquera Torres, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Heráclito Landínez Suárez, Julio César Triana Quintero, Luis Eduardo Díaz Matéus, Juan Manuel Cortés Dueñas, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura y Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.*

13. Proyecto de Ley número 451 de 2025 Senado, 280 de 2024 Cámara, por medio del cual la Nación y el Congreso de la Republica rinden homenaje al municipio de Popayán departamento del Cauca, y se asocia a la preparación y conmemoración del V centenario de su fundación, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela (Coordinador) y Óscar Mauricio Giraldo Hernández.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1525 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1591 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1875 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Aída Marina Quilcué Vivas y Ferney Silva Idrobo.*

Honorables Representantes: *Jorge Hernán Bastidas Rosero, Orlando Castillo Advíncula, Ermes Evelio Pete Vivas, Juan Pablo Salazar Rivera, Óscar Rodrigo Campo Hurtado y César Cristian Gómez Castro.*

14. Proyecto de Ley número 18 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconoce al “Festival del Cuy y la Cultura Campesina”, ligado a la producción del cuy en el departamento de Nariño, como manifestación del Patrimonio Cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1279 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1810 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 934 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Liliana Benavides Solarte, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider.*

Honorables Representantes: *Leyla Marleny Rincón Trujillo y Andrés Cancimance López.*

* * *

15. Proyecto de Ley número 346 de 2024 Senado, 039 de 2024 Cámara, por medio de la cual se reconoce al Festival Nacional e Internacional de Artes “Suan de la Trinidad” del municipio de Suan en el departamento del Atlántico como manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1056 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 833 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *Gersel Luis Pérez Altamiranda, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Betsy Judith Pérez Arango, Modesto Enrique Aguilera Vides y Gilma Díaz Arias.*

* * *

16. Proyecto de Ley número 392 de 2025 Senado, 390 de 2024 Cámara, por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los trescientos noventa y ocho (398) años de la entrega oficial del territorio ancestral, Resguardo Indígena de San Lorenzo, en el municipio de Riosucio, departamento de Caldas, República de Colombia, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Gloria Inés Flórez Schneider.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 218 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1611 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2168 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *Norman David Bañol Álvarez, Gildardo Silva Molina, Alirio Uribe Muñoz, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Pedro José Suárez Vacca, David Alejandro Toro Ramírez, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Dorina Hernández Palomino, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Eduard Giovanny*

Sarmiento Hidalgo, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Mary Anne Andrea Perdomo, Jaime Raúl Salamanca Torres, María Fernanda Carrascal Rojas, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Ermes Evelio Pete Vivas, William Ferney Aljure Martínez, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, María del Mar Pizarro García, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Agmeth José Escaf Tijerino, Hernando González, Gabriel Becerra Yáñez, Santiago Osorio Marín, Alfredo Mondragón Garzón, Jorge Andrés Cancimance López, Juan Fernando Espinal Ramírez, Etna Támara Argote Calderón, Juan Manuel Cortés Dueñas, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Mónica Karina Bocanegra Pantoja y Erick Adrián Velasco Burbano.

* * *

17. Proyecto de Ley número 126 de 2024 Senado, por medio del cual se declara a “Busintana” como jardín botánico, escuela de conciencia, saberes y tradiciones en el municipio de Pueblo Bello, departamento del Cesar, como zona de interés cultural, ambiental, agrícola y de conocimiento ancestral, lugar de memoria histórica y se reconoce su potencial en materia de paz, diálogo intercultural y reconciliación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1335 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2067 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1583 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider, Miguel Ángel Barreto Castillo.*

* * *

18. Proyecto de Ley número 167 de 2025 Senado, acumulado 101 de 2025 Senado, por medio de la cual se declara la música Carranguera como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1402 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1701 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2017 de 2025.

Autora: honorable Senadora: *Soledad Tamayo Tamayo.*

* * *

19. Proyecto de Ley número 166 de 2025
Senado, por medio de la cual se declara la *Semana Nacional de la música en Colombia “Suen a Mi Tierra”* como una celebración de las expresiones culturales, la participación ciudadana, la democratización del acceso a la cultura, así como un espacio de celebración, creatividad y encuentro y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1422 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1911 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 129 de 2026.

Autora: honorable Senadora: *Soledad Tamayo Tamayo*.

* * *

20. Proyecto de Ley número 169 de 2025
Senado, por medio del cual se reconoce la importancia cultural inmaterial del ámbito nacional al Festival Nacional de la Tambora del municipio de San Martín de Loba (Bolívar) y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1470 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1583 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1855 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Jorge Enrique Benedetti Martelo, Julio Alberto Elías Vidal y Didier Lobo Chinchilla*.

Honorable Representante *Dorina Hernández Palomino*.

* * *

21. Proyecto de Ley número 468 de 2025
Senado, 416 de 2024 Cámara, por medio de la cual se fomenta la participación de las mujeres en los espectáculos públicos musicales y se dictan otras disposiciones- súbese a ellas (*Ley Teresita Gómez*).

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Guido Echeverri Piedrahíta*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1070 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1700 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 198 de 2026.

Autores: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga*.

Honorables Representantes *Daniel Carvalho Mejía, Catherine Juvinao Clavijo, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Carolina Giraldo Botero, Alejandro García Ríos, Luvi Katherine Miranda Peña, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Luis Carlos Ochoa Tobón, María del Mar Pizarro García, Jaime Raúl Salamanca Torres, Duvalier Sánchez Arango, Etna Támara Argote Calderón, Pedro Baracutao García Ospina, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Juan Carlos Losada Vargas, Pedro José Suárez Vacca y María Fernanda Carrascal Rojas*.

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY.

La Primera Vicepresidente,

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA.

La Segunda Vicepresidente,

ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ.

El Secretario General,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Palabras del honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Julio González Villa:

Señor Presidente, honorables Senadores, hoy se conmemora el Día Mundial de la Salud, y es un día que llama a una profunda reflexión sobre uno de los elementos, condiciones más importantes en la vida, que es la salud. Sin salud no hay vida. Esa es una discusión compleja, es técnica, es una discusión que, además, va a requerir aplicar consensos, buscar conciliar diferentes posturas, pero tener un plan de choque sobre lo que significa hoy la crisis por la que está atravesando la salud de los colombianos.

Los indicadores son alarmantes, lo hemos venido mencionando una y otra vez, cerca de 4 millones de colombianos padeciendo diabetes. El 75% de ellos o no están tratados o están mal tratados. Solamente 1 millón de 4 están adecuadamente tratados, con lo que eso significa. Los enormes problemas del cáncer, que una y otra vez aquí hemos mencionado con motivo del año legislativo lucha contra el cáncer, 114,000 nuevos diagnósticos, 520,000 personas padeciéndolos; los enormes problemas relacionados con patologías que vienen creciendo y aumentando, incluyendo los de la salud mental, que también, una y otra vez, aquí en la Plenaria del Senado hemos tratado de discutir con ustedes. Mientras que se logra una reforma, que en muchos aspectos podemos compartir,

se hace necesario un plan de choque para evitar lo que está sucediendo en la nación.

Por eso nos estamos preguntando sobre el abastecimiento de medicamentos. Un informe de la Defensoría del Pueblo que nos es suministrado nos dice que los incrementos de reclamos en salud registrados en la Supersalud han aumentado el 34.2% en el 2025, de los cuales 685,000 reclamos es por medicamentos, así como hay un incremento del 34.1% por tutelas en salud, de enero del 2024 a julio del 2025, y un millón de quejas relacionadas con la salud de los colombianos. El gasto de bolsillo ha aumentado a una condición medida en el año 2024 de 14.5 billones de pesos, de los cuales el gasto de bolsillo directo en los hogares humildes de Colombia ha aumentado el 63%, mostrando una crisis absolutamente importante y una crisis que requiere una intervención de choque.

Eso pasa como cuando estamos en cuidados intensivos. ¿Por qué el paciente se accidentó? ¿Por qué hay que amputarlo? ¿Por qué se cayó? Hay muchas razones, pero hoy requerimos un gran consenso nacional en donde el cálculo no sea electoral, no sea político, no sea partidista, sino sea el centro que debería ser un modelo de salud, la dignidad y la humanización. (cortan audio)

De lo que significa el ser humano. Todos estos indicadores y muchos más que tenemos nos obligan a repensar qué está pasando con la Superintendencia de Salud, el alcance, la rigurosidad de sus decisiones, las especies intervenidas, los criterios, los resultados, las condiciones en las cuales se están dando atención de salud a los Colombianos, el Instituto Nacional de Salud y su capacidad técnica, el Invima y su desempeño, lo que está pasando con los medicamentos en Colombia y los hospitales públicos acinados. Yo, una vez más, señor Presidente, queridos colegas, desde una visión propositiva, constructiva y sincera, llamo a un gran acuerdo nacional por la salud de los Colombianos en el Día Mundial de la Salud. Gracias, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Bueno, antes de continuar, quiero dejarles el mensaje claro a la honorable Plenaria del Senado, que esta semana trabajaremos martes, miércoles y jueves, que el jueves es 9 de abril y nos corresponde, por obligación, estar acompañando a las víctimas de este país, celebrando el día que se escogió aquí, en el Congreso de la República, para ellos. Entonces, para que estén pendientes de tiquetes y todo, que no es para miércoles, sino para jueves, en la tarde, en la noche, como ustedes quieran. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera.

Palabras del honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera:

Muchas gracias, muchas gracias, Presidente. Sí, me va explicando cada uno. Colombia tiene

que estar enterada, toda Colombia, de lo que está pasando en Medellín. Álvaro Uribe primero manda a sus energúmenos con sus bates a golpear a la gente y luego llega Fico y manda los agentes de seguridad a golpear a la gente con bolillos y con puños. Pongamos el video, por favor.

Ruedan video:

Vean, vean. No son los policías, no son los policías.

Retoma el uso de la palabra el honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera:

Vean eso. No fueron los policías los que estaban maltratando a civiles, eran los agentes de seguridad y el orden del municipio de Medellín, de la Alcaldía de Federico Gutiérrez. Esta es la manera como están promoviendo los agentes de seguridad y el orden. Así empezaron las Convivir en Antioquia. Y ustedes saben, compañeros y compañeras, colegas, ¿en qué se convirtieron las Convivir? En paramilitarismo. Esa historia no la queremos volver a repetir, esa historia la queremos dejar en el pasado, pero, claro, el Gobernador de Antioquia y el Alcalde de Medellín quieren seguir promoviendo este tipo de prácticas. (cortan audio).

Yo sí le quiero hacer un llamado a la Procuraduría, una investigación profunda al señor Federico Gutiérrez, al secretario de Seguridad del municipio de Medellín, Manuel Villa Mejía, porque aquí lo que están haciendo con estos agentes de seguridad y el orden es sustituyendo a la Fuerza Pública, y sustituir la Fuerza Pública es la parapolicía, y esto no va a salir bien, esto se va a convertir en paramilitarismo, y Antioquia y Colombia no quieren más eso. Antioquia y Colombia quieren la paz, quieren justicia y quieren el respeto por los derechos humanos. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.

Palabras del honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado:

Muchísimas gracias, Presidente. Yo, desde esta curul, quiero decir que no todas las ideas que tenga una alcaldía o un Alcalde son buenas ideas y que tienen cabida en nuestra realidad social. Y hoy lo digo por lo que está pasando en la Alcaldía de Bogotá. Hoy hay una violencia ciudadana muy grande, cerca de 60 casos de violencia, tres casos de violencia por hora, y hoy la Alcaldía quiere implementar que un ciudadano que cometa una infracción de tránsito en esta ciudad, cualquier ciudadano con su celular, pueda reportar una infracción de tránsito. Si hoy la ciudadanía no respeta a las autoridades de tránsito, ahora van a generar una guerra civil en la ciudad, en la capital del país, donde una persona con un celular puede reportar una infracción de una persona mal parqueada, de una persona que cometa una

infracción de tránsito en esta ciudad. Eso no salva vidas.

Hoy convirtieron, muchas veces, el año pasado, entre el 2024 y 2025, han generado cerca de 400,000 fotomultas, generando medio billón de pesos, 500,000 millones de pesos de ingresos, a causa de una caja facturadora como las fotomultas, y ahora quieren generar otra caja facturadora a costillas de los ciudadanos de Bogotá, de cerca de 10 millones de ciudadanos que tiene esta ciudad; de que cualquier ciudadano lo conviertan en sapo o lo conviertan en reportar infracciones de tránsito, y eso a nadie le va a gustar hoy. Para eso están las autoridades, para eso está la Policía, para eso están los agentes de tránsito en la ciudad de Bogotá. Y hoy, desde esta curul, le pido a la Alcaldía de Bogotá que esas buenas ideas muchas veces están apartadas de la realidad social y lo que van a generar es más violencia, más víctimas y más caos en la ciudad, como las riñas y muertos a diario en la ciudad de Bogotá. Muchísimas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Palabras del honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Vicente Carreño Castro:

No, no, ya, gracias, Presidente. Querido Presidente, si me permite, voy a hacer uso aquí de la lectura. Más bien, quiero agradecerles, saludarlos a todos. Quiero contarles, queridos congresistas, que me regalen 2 minutos. Solicité ante la Mesa Directiva del Senado y de Protocolo condecorar a la comunidad Puerto Leguizamo, en Putumayo, por su valentía, por ese gesto humanitario tras el siniestro aéreo que se presentó con nuestras Fuerzas Militares, por la solidaridad que honra a Colombia. Colegas colombianos, lo que pasó en el accidente aéreo nos dolió a todos, fue un momento muy duro para el país, para nuestras Fuerzas Militares, pero, en medio de esa tristeza, también vimos cómo se nos devolvió la esperanza. La gente de Puerto, en Putumayo, nos recordó lo mejor del ser colombiano. Sin pensarlo dos veces, ustedes vieron cómo hombres y mujeres corrieron y salieron a ayudar, sin importar el riesgo que aún presentaba ello. No importan las dificultades, estuvieron allí con valentía, con solidaridad, con ese corazón grande que tantas veces nos define como colombianos.

En un país, muchas veces, sentimos que la violencia aquí en Colombia nos golpea. Ello nos demostró la humanidad que sigue en Colombia intacta, que siempre hay un espacio para hacer lo correcto, y eso fue lo que hicieron los amigos y habitantes allí en Puerto Leguizamo. Por eso, este gesto no puede pasar, Presidente, por desapercibido; merece ser reconocido, valorado y aplaudido por todos los colombianos, colombianos que ustedes y yo representamos en este Congreso. Colegas, colegas todos, sin importar el color político, los

invito a que juntos digamos sí a esta exaltación que estamos proponiendo hoy para reconocer a Puerto como el mejor reconocimiento que Colombia le hace a su pueblo y a sus autoridades.

Colegas, la vida es el punto de encuentro, nada admite discusión ante un hecho de estos. Hemos visto en otras partes del país que se han presentado accidentes y, por el contrario, corren a robar los carros o los buses, y Puerto Leguizamo dio un ejemplo de solidaridad con nuestros héroes de la patria. Por eso, Presidente, yo quisiera que no el Senador Carreño, que no nosotros como Centro Democrático, sino todo un Congreso, todo un Senado, aprobemos esta iniciativa y vayamos a Puerto Leguizamo, condecoremos a sus habitantes y a sus. (cortan audio).

No, ya, Presidente. Sencillamente quiero que, colegas, ustedes también se sumen a esto, también nos apoyen y, en ese acto de solidaridad y de reconocimiento a Puerto Leguizamo, allí en Putumayo, le hagamos este reconocimiento. Cómo sería de bueno, Presidente, que la Mesa Directiva y fuéramos allí los Congresistas que quieran ir a hacerles este reconocimiento de valentía a este departamento del Putumayo, más exactamente al municipio de Puerto Leguizamo. Gracias, Presidente, por su generosidad.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

A usted, Senador Carreño. Una bonita propuesta de poder homenajear al municipio que entregó todo en ese accidente, en ese lamentable accidente aéreo, donde hicieron hasta lo imposible por rescatarlos y salvar muchas vidas. Creo que, indudablemente, si no hubiese sido por esa labor humanitaria que tuvieron, el número de fallecidos hubiese sido un poco mayor y mucho más que lamentar. Gracias, Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, honorables Senadoras y Senadores, Hoy no intervengo únicamente en mi calidad de Congresista de la República, hoy hablo como firmante del acuerdo de paz, como mujer en proceso de reincorporación y como ciudadana que hoy enfrento un riesgo real contra mi vida. Lo que vengo a exponer ante esta Plenaria no es un hecho aislado, es la expresión de un patrón sistemático de violencia política que se ha venido consolidando desde la firma del acuerdo de paz, un acuerdo que no puede ser reducido a un documento porque detrás de él, Senadores, hay vidas, hay, y hoy, tristemente, hay muerte. Cerca de 500 firmantes de paz han sido asesinados en

Colombia y cada uno de esos asesinatos no comenzó con un arma, comenzó con una palabra, comenzó con un discurso y con una narrativa de odio.

Hoy quiero decirlo con claridad ante este Congreso: la violencia contra quienes firmamos la paz no inicia con el ataque físico, inicia con la estigmatización, con la difamación, con el uso irresponsable de la libertad de expresión para convertirla en instrumento de persecución, porque cuando la opinión se desborda, cuando la información deja de ser veraz, cuando se normaliza la injuria y la calumnia, lo que sigue es la muerte. Y, en mi caso particular, he sido objeto de una campaña sistemática de desprestigio, organizada y sostenida con una finalidad clara: debilitar mi ejercicio político y poner en riesgo mi vida.

No se trata de críticas legítimas, se trata de discursos que cruzan la línea de lo constitucional, que construyen narrativas falsas, que afectan mi dignidad y que han generado consecuencias muy graves, y esas consecuencias ya están aquí, en este, en este Congreso. He recibido más de 50 amenazas de muerte, más de 50, Senadores. No son cifras, son advertencias, son señales de riesgo inminentes. Pero hay algo mucho más grave. En Colombia estamos viendo cómo algunos sectores han normalizado el lenguaje de la violencia, al punto de que hoy, públicamente, se llega a pedir que se repitan hechos como la operación Orión, una operación por la cual el Estado colombiano fue condenado internacionalmente. (cortan audio).

Gracias Presidente. Pero hoy quiero recordar que la, que la Corte Constitucional, mediante la Sentencia T 520 del 2025, ya reconoció que mis derechos a la honra y a una vida libre de violencia han sido vulnerados. No es una opinión, Senadores, es una decisión judicial. Y, además, el Estado colombiano, a través de la Unidad Nacional de Protección, ha elevado mi nivel de riesgo de extraordinario a extremo. Esto significa algo muy claro: que mi vida está en riesgo inminente. Ante esto, a esto se suma una situación que no puedo dejar de denunciar, la presencia constante de personas en el Congreso de la República sin plena identificación, ubicados en puntos. (cortan audio).

Ubicados en puntos estratégicos, generándose y generándose escenarios de intimidación. Es mucho más, pero con esto dejo constancia en el Congreso de la República de los riesgos que está corriendo mi vida. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, quien da lectura a la siguiente constancia:

Muchas gracias, señor Presidente, esta es una breve, pero firme constancia en nombre del Partido Conservador Colombiano. La constancia dice.

Constancia ①

El Partido Conservador Colombiano expresa su profunda preocupación ante el intento reiterado del Gobierno Nacional de favorecer a delincuentes, desconociendo la autonomía de la justicia y debilitando el Estado de Derecho. La reciente decisión de la Fiscal General de la Nación, Luz Adriana Camargo, que revoca parcialmente la suspensión de órdenes de captura en el marco de la "paz total", confirma la gravedad de una práctica que nunca debió existir.

La coyuntura evidencia que estos beneficios se otorgan de forma selectiva y oportunista, soltando delincuentes con claras motivaciones electorales. Esto agrava las cosas, pues a la impunidad se suma el presunto delito electoral.

Insistir en intervenir decisiones judiciales para beneficiar delincuentes no es un hecho aislado, sino parte de una tendencia preocupante a concentrar poder, erosionar los contrapesos institucionales y poner en riesgo los derechos de los colombianos. Convertir la benevolencia hacia estructuras criminales en política envía un mensaje equivocado a la sociedad y, sobre todo, a las víctimas.

Este no es el camino hacia la paz, sino un antecedente peligroso que debilita la justicia y amenaza la confianza ciudadana en las instituciones. Colombia necesita firmeza, respeto por la ley y garantías para las víctimas, no concesiones que rozan la complicidad con el crimen.

Efraín Cepeda
Senador del Partido Conservador
7 de julio de 2026

Muchas gracias. Señor Presidente,

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchas gracias, señor Presidente. Yo voy a dejar una constancia sobre el Banco de la República, la banca contra el pueblo. Cuando el Banco de la República sube las tasas de interés a un 11.25%, no está haciendo un ajuste técnico, está dando un concepto de carácter político. Ha dado un mensaje pésimo al país. Ese mensaje es, simplemente, no compre y no invierta. Esos defensores, supuestamente, de la inversión lo que están es desacelerado y están, en últimas, perjudicando la economía del país.

Mientras las familias ven cómo su crédito hipotecario, la banca privada nunca ha ganado tanto dinero, y nunca ha ganado tanto dinero porque tampoco nunca había aumentado las tasas de interés como lo ha hecho en el Gobierno de Gustavo Petro. En 2024 superaron los 10 billones de pesos, un 32 más del año anterior, según, también, el informe de la Superintendencia Financiera. Solo en el 2026 las ganancias bancarias aumentaron un 75% con respecto al mismo periodo del 2025. En total, desde el 2022 hasta hoy, el sistema financiero ha acumulado utilidades por más de 35 billones de pesos.

¿Qué significa? Que los bancos ganan más cuanto más cara es la deuda para los colombianos con créditos. Cada vez que el Banco de la República

sube la tasa de utilidades de los bancos, pues estos tienen unas ganancias récord. Este modelo es una decisión política que protege a los grandes capitales y, también, castiga al pueblo. Saludo la decisión del Ministro de Hacienda de convocar un foro, un foro sobre el Banco de la República. Ellos no son infalibles y, como simple ciudadana, no como Senadora de la República, sino como simple ciudadana, tengo el derecho de criticar lo que hace el Banco de la República contra los pobres, contra los industriales medianos y pequeños que están, en la práctica, cercados por las tasas de interés. Por eso, señor Presidente, la pelea con el Banco de la República es, en esencia, la pelea por el bolsillo de las mayorías. (cortan audio).

Sí, Presidente, muy poco me falta para decirle que lo que ha hecho el Banco de la República es, simple y sencillamente, sacarle la plata del bolsillo a los pobres de este país, y lo que ha hecho la derecha ahí, en esa mayoría de derechistas que están en el Banco de la República, es empobrecer a los pobres y enriquecer a los ricos. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla.

Palabras del honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Dídier Lobo Chinchilla, quien da lectura a la siguiente constancia:

Gracias, Presidente.

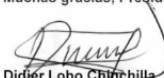
Señor Presidente.

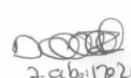
Constancia

Hoy dejo esta constancia con gran preocupación por nuestro país.
Esta Semana Santa, que debía ser de paz y reflexión, fue una de las más violentas de los últimos diez años.
El vil asesinato de Luis Carlos Vallejo Román, reconocido en su tierra como un líder afrodescendiente; un hombre bueno que dedicó su vida a defender la tierra y los derechos de las comunidades negras en la costa pacífica del Cauca. Lo secuestraron el mismo día de las elecciones y, lamentablemente, su cuerpo fue hallado sin vida al inicio de la Semana Santa. A él lo silenciaron por proteger y alzar la voz por su gente. La guerra se ha vuelto aún más cruel porque ahora el terror cae del cielo. Los grupos armados están usando drones, que son esos pequeños aparatos voladores a control remoto, para llevar y soltar explosivos sobre las casas y sobre nuestros policías. En lugares como Jambaló, en el Cauca, familias enteras quedaron atrapadas por horas, escondidas, escuchando las explosiones caer desde el aire. El miedo es tan grande que los campesinos cuentan que ya no solo tienen que cuidarse de no pisar una mina en la tierra, sino que ahora le tienen terror al sonido de los motores en el cielo. Y esto está pasando en muchas regiones. En Briceño, Antioquia, hicieron estallar una moto con explosivos justo el Viernes Santo, hiriendo a un policía y llenando de pánico a la comunidad que estaba en sus ceremonias religiosas.
Las cifras nos duelen en el alma: en apenas los primeros tres meses de este año 2026, ya hemos sufrido 35 masacres que nos han dejado 133 personas asesinadas.

La gente en el campo está acorralada, encerrada y con mucho miedo. Esto no refleja la paz que se ha prometido. Hoy levanto la voz para exigir que el Estado proteja de verdad a la gente sencilla, a los líderes sociales y a nuestras familias campesinas, que hoy se sienten abandonadas frente a los violentos.

Muchas gracias, Presidente.


Dídier Lobo Chinchilla
Senador De La Republica


7-26-17026

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Gracias, Presidente. Estamos en una crisis de seguridad sin precedente en el país, producida por los efectos de la paz total y la desidia y desinterés del Gobierno nacional en determinarla o, por lo menos, modificarla. Se volvió paisaje ver a los jefes de las bandas criminales circulando por el territorio nacional sin ninguna limitación en el territorio, acrecentando su poder financiero y de violencia. Por eso, el país sigue rechazando lo ocurrido en el departamento de Antioquia con el suceso de alias Calarcá.

Durante el año 2025, Colombia registró un incremento de cerca del 108% de víctimas de secuestros, duplicando las cifras del año 2024. departamentos como el Valle del Cauca se vieron afectados por el delito de homicidio, con más de 2300 casos, muy por encima del promedio nacional. De igual manera, Cali ha sido la ciudad más afectada por el terrorismo, con cerca de 80 casos en el año 2025, por no mencionar que Colombia, en su conjunto, experimentó un auge de la coca, las masacres y el asesinato de uniformados, que exige preguntarnos: ¿cuánto más debemos tolerar los experimentos del Presidente Gustavo Petro?

Cabe recalcar que, pese a la gravedad de los hechos mencionados, delincuentes como Calarcá y otros mal llamados gestores recuperaron su libertad en razón a la suspensión de órdenes de captura en el marco de la fracasada política de paz total, generando riesgos para la seguridad física y jurídica de los colombianos. Por lo tanto, como miembro de la oposición y en virtud del principio de supremacía constitucional consagrado en el artículo cuarto de la Carta Política, me permito recordarles a los jueces de la República y a la Fiscal General de la Nación que es deber de toda autoridad pública aplicar la excepción de inconstitucionalidad cuando existe incompatibilidad entre la Constitución y cualquier norma jurídica.

En ese sentido, frente a la situación jurídica de los 23 gestores de paz designados por el gobierno, se hace necesario que las autoridades judiciales y el ente acusador evalúen la aplicación de tal excepción. (Cortan audio).

particularmente en lo relacionado con el levantamiento o suspensión de órdenes de captura vigentes, toda vez que resultan contrarias a los principios, derechos y fines esenciales del Estado colombiano. Lo anterior, teniendo en cuenta que la búsqueda de la paz debe armonizarse con otros principios superiores, como son la seguridad, la legalidad, la protección de los derechos fundamentales y la preservación del orden constitucional. En otras palabras, no todo vale en la búsqueda de la paz, mucho menos si implica sacrificar la tranquilidad de los ciudadanos respetuosos de la ley y ponerle trabas

a la labor de la Fuerza Pública. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Imelda Daza Cotes.

Palabras de la honorable Senadora Imelda Daza Cotes.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Imelda Daza Cotes:

Muchas gracias, señor Presidente. Quiero dejar una constancia en contra de la decisión que tomó la Junta Directiva del Banco de la República de incrementar la tasa de interés. La decisión no obedece a una simple razón técnica o estrictamente económica, es una decisión política, no solo desalineada, sino en clara oposición a las políticas públicas implementadas por el Gobierno de Gustavo Petro y en contra del bienestar de la mayoría de los colombianos.

Afirman que su intención es prevenir una alta inflación, pero a costa de aumentar el desempleo y a costa de restringir el crédito por su encarecimiento. Es absurdo, en la economía colombiana no hay datos que muestren que existen presiones inflacionarias. Hoy, incluso con el incremento del salario mínimo, se dijo que se iba a disparar la inflación; no ha ocurrido eso, empeñarse en una política monetaria restrictiva por, supuestamente, mantener una tasa baja de inflación no conviene si esa medida desestimula el empleo, si las familias ven reducidos sus ingresos y las empresas quiebran por falta de inversión, sobre todo las mimes, pequeñas y medianas empresas.

Lo que el banco parece estar buscando es conducir a la economía a un menor consumo, menor flujo de dinero circulante, menor inversión en vivienda. ¿Quién va a comprar vivienda con crédito a esas tasas de interés? Y menor crédito en general. Esto afecta directamente el bolsillo de los hogares colombianos de menores ingresos. Hay que dejar muy claro que la independencia del Banco de la República no puede interpretarse como un poder incondicional y absoluto, desligado de su responsabilidad de dar cuenta de sus decisiones a la sociedad colombiana, y no puede ser ajena a las necesidades actuales y al estado real de la economía. Hoy el debate nacional está, pues, abierto. Invito a la Comisión Tercera a que estemos muy atentos al informe que rendirá. (cortan audio).

Al estar atentos al informe que rendirá este semestre el Banco de la República, para exigirle que exponga claramente al país los argumentos que soportan técnica y constitucionalmente la decisión tomada. Esperamos que ese debate se dé de manera clara y serena en el contexto de la Comisión Tercera del Senado. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Palabras del honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo, quien deja una constancia:

Muchas gracias, Presidente. A pesar de la virulencia pesimista con la que los sectores de extrema derecha vaticinaban la catástrofe laboral, a consecuencia del reconocimiento y mejora de los salarios percibidos por los trabajadores colombianos, y del histórico incremento del 23% al salario mínimo legal vigente, las cifras del mercado laboral nos hablan de una primavera en la creación de empleos dignos. Al corte de febrero del presente año, se registró una tasa de desocupación de solo un dígito, 9.2%, la cifra de desempleo más baja para un febrero desde el 2001, reduciéndose en 1,1 puntos porcentuales frente a febrero de 2024 y siendo prueba fehaciente de la resiliencia del mercado laboral, confirmada en los más de 624.000 empleos, creados durante el último año.

Sumado a esto, incluso la clase rentista, tan beneficiada por las medidas contra cíclicas, aprobadas por el Banco de la República en contra de la vida del empleo y la economía real, da cuenta de los avances positivos en los mercados laborales de nuestro país. La banca de inversión GP Morgan, una de las entidades financieras más grandes y poderosas del mundo, reconoció en informe país del 31 de marzo, comillas, “que el mercado laboral colombiano se mantiene fuerte, con desempleo bajo y salarios en ascenso”, cierra comillas, mientras que el impulso laboral ha venido explicando, en gran medida, por el sector privado.

¿Qué explicación puede dar la ANDI? Ha quedado demostrado el beneficio amplificador de mejorar el ingreso de los hogares, cosa que GP Morgan también resalta. Reconocer los derechos laborales no solo beneficia a los trabajadores, tiene un efecto multiplicador en el bienestar de nuestra economía. Mantener el cambio en el modelo, es seguir apostando por un mercado laboral fuerte y digno. Y permítame, Presidente, sumarme a las voces que han replicado al Banco de la República con su determinación alcista de las tasas de interés.

Espeligroso por 1000 razones, porque básicamente obedece al interés del capitalismo rentista, del sector financiero, parasitario, especulativo, aquel que renta mientras el país y la economía real pierde, aquel que renta mejor cuando pierde la clase trabajadora. Y me ratifico en cuanto a que esa medida despoja, o pretende despojar (cortan audio).

Despojar al obrero de los recientes ingresos disponibles de su mejor salario, por la vía de un crédito encarecido, ahora que la clase obrera piensa en buscar el crédito como propósito para comprar, entre otras cosas, el consumo durable que ha impulsado la actividad económica, según viene a reconocer recientemente el Banco de la República. En el escritorio de usted está el informe del Banco de la República que da cuenta de esta manifestación, del modo como impulsa la actividad económica,

el ingreso disponible de los hogares, propiciado principalmente por el aumento salarial.

Y, finalmente, el Banco de la República, en su reciente informe, al reconocer el mejor estado del empleo, se da un mentís a sí mismo. Aquí trajo un informe diciendo que, si había reforma laboral, di que perderíamos 450.000 empleos y, poco tiempo después, los hechos, la vida material del pueblo colombiano, desmiente. (cortan audio).



CONSTANCIA

Plenaria de Senado - 7 de abril de 2026

A pesar de la virulencia pesimista con la que los sectores de extrema derecha vaticinaban la catástrofe laboral a consecuencia del reconocimiento y mejora de los salarios percibidos por los trabajadores colombianos, y del histórico incremento del 23% al SMMLV; Las cifras del mercado laboral nos hablan de una primavera en la creación de empleos dignos, al corte de febrero del presente año se registró una tasa de desocupación de un solo dígito (9,2%), **la cifra de desempleo más baja para un febrero desde 2001**, reduciéndose en 1,1 puntos porcentuales frente a febrero de 2024 y siendo prueba fehaciente de la resiliencia del mercado laboral. Confirmado con los más de 624 mil empleos creados durante el último año.

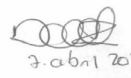
Sumado a esto, incluso la clase rentista, tan beneficiada por las medidas contra cíclicas aprobadas por el Banco de la República, en contra vía del empleo y la economía real, da cuenta de los avances positivos en los mercados laborales de nuestro país.

La banca de inversión J.P Morgan, una de las entidades financieras más grandes y poderosas del mundo, reconoció en un informe país del 31 de marzo **"que el mercado laboral colombiano se mantiene fuerte, con desempleo bajo y salarios en ascenso"**. Mientras que el impulso laboral, ha venido explicado en gran medida por el **sector privado**. ¿Qué explicación puede dar la ANDI? Ha quedado demostrado el beneficio amplificador de mejorar el ingreso de los hogares, cosa que J.P Morgan también resalta.

¡Reconocer los derechos laborales, no solo beneficia a los trabajadores, tiene un efecto multiplicador en el bienestar de nuestra economía!

¡Mantener el cambio en el modelo, es seguir apostando por un mercado laboral fuerte y digno!

Presentada por,



WILSON NEBER ARIAS CASTILLO

Senador de la República

Pacto Histórico

ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso

Carrera 7ª No. 8-68 Of. 5498 - 620. Teléfono: 3823275 - 3823763

E-mail: wilson.arias@senado.gov.co

Bogotá D.C.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

Palabras del honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández:

Gracias, Presidente, le agradezco, gracias. Vuelvo y repito, como se ha denunciado de manera reiterativa en este Senado de la República, a ver si por fin, y frente a la grave crisis que enfrenta la ciudad de Sincelejo, ponemos atención: están embolatando la plata de la comida de los niños pobres de Sincelejo, están embolatando la plata de la comida de los niños pobres de Sincelejo. Por favor, Senadores, Senadoras, Colombianos: crónica de una muerte anunciada.

Lo que hemos advertido frente al mal manejo de los recursos, incluso proyectando videos en este recinto donde el mismo alcalde de la ciudad estaría hablando de cómo se coge para sí mismo los recursos de la plata de los niños de Sincelejo, denuncia por la que el señor presentó su querrela ante la Corte Suprema de Justicia, que recientemente me dio la razón archivando ese proceso. Ahora sucede que se acaba de suspender el servicio de alimentación de la, de la ciudad de Sincelejo, del Plan de Alimentación

Escolar para los niños más pobres, por la falta de 35,000 millones de pesos.

¿Cómo es posible que una ciudad que hoy acumula un déficit que supera los 200,000 millones de pesos no tiene plata ni siquiera para garantizar el funcionamiento del Plan de Alimentación y está planeando, como posible solución, cambiar los horarios de entrada de los niños, básicamente para que el PAE no les tenga que dar desayuno? Si un funcionario, en el ejercicio del gobierno, hombre, o más bien un funcionario en el ejercicio del gobierno, podría cometer errores, como retrasarse en una obra, firmar un papel de forma anticipada o retrasada, pero equivocarse frente a la incapacidad de garantizar la alimentación de los niños más pobres demuestra una absoluta incompetencia de una persona que, frente a lo más básico, no ha tenido la capacidad de cumplirle a los habitantes del municipio de Sincelejo, a los habitantes del departamento de Sucre.

Denuncio esto ante ustedes, se ha suspendido el Plan de Alimentación Escolar en la ciudad de Sincelejo y miles de niños hoy no tienen la garantía de poder alimentarse para poder estudiar. Recuerden que se trata de niños que encuentran en el Plan de Alimentación Escolar la única posibilidad de comer en el día. En segunda medida, alzo la voz por la ciudad de Medellín, donde el alcalde Federico Gutiérrez ha decidido conformar una fuerza violenta que se parece más a unas Convivir que a unos supuestos gestores de convivencia. En la ciudad de Medellín, las Convivir le dieron origen al paramilitarismo y estamos viendo hoy nuevos inicios de formas de violencia de un gobernante que ha vestido civiles y los ha autorizado. (cortan audio).

Y los ha autorizado para usar la violencia contra ciudadanos indefensos. Federico Gutiérrez se ha convertido en enemigo de las personas más humildes y pobres, ha utilizado a los gestores del espacio público para recoger a venteros informales sin ninguna capacidad de defenderse y que necesitan de esa labor para la subsistencia diaria. Ahora forma una fuerza civil agresiva que cuesta miles de millones de pesos con la plata de los antioqueños para cercenarles sus derechos, coaccionarlos y limitarlos violentamente. Es hora de que este Congreso se pronuncie en favor de los colombianos y se deje de estar haciendo el de la vista gorda frente a estas, frente a estos asuntos que afectan a todos los medellinenses. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias, señor Presidente. Yo quiero aprovechar que el candidato, de pronto, del Pacto Histórico estuviera por aquí para que le dé un poquito de explicaciones al país, dado que decide no ir a los

debates ni salir a los medios de comunicación. Y yo sí quiero dar una constancia, Presidente, en torno a las declaraciones del exsenador y parte del Pacto Histórico, Roy Barreras, donde está reconociendo que los grupos ilegales les están poniendo votos a punta de fusil en los territorios y que aquí le vienen levantando las órdenes de captura a los peores criminales de Colombia con propósitos electorales.

Imagínese, Senador Sami, que el alcalde de Bogotá está protestando porque él, todo el esfuerzo que tiene que hacer con la Policía Nacional para meter a los sicarios a la cárcel, y el gobierno acaba de levantarle la orden de captura a esos cabecillas. Presidente, hay uno que tiene 51 homicidios y esto contrasta con lo que está pasando en Antioquia. Como allá no ganan, entonces quieren liberar otros 23 criminales, los mismos que llevaron a hacer política en una tarima con el Presidente, y esto se empieza a sumar con el hecho de que el Pacto Histórico sacó el 54% de sus votos para el Congreso en esos municipios donde la Defensoría del Pueblo dice que hay riesgo electoral.

Entonces, sí quisiéramos que nos aclaren cómo es que es la cosa. Aquí van a hacer combinación de formas de lucha y van a estar vinculándose con los violentos para poder ganar elecciones y liberando violentos para que vayan avanzando electoralmente. A mí me preocupó mucho mi departamento del Cauca, donde a la gente la están obligando a votar por el candidato del gobierno y le dicen que pongan atención porque el lunes, después de elecciones, vienen a verificar los resultados. Y atención con lo que pasó con el exdiputado Vallejo, del Pacífico caucano, en esos municipios donde la Defensoría del Pueblo dice que es riesgo electoral, entonces, sí quisiéramos que nos aclaren cómo es que es la cosa. Aquí van a hacer combinación de forma de lucha y van a estar vinculándose con los violentos para poder ganar elecciones y liberando violentos para que vayan avanzando electoralmente.

A mí me preocupó mucho mi departamento del Cauca, donde la gente la están obligando a votar por el candidato del gobierno y le dicen que pongan atención, porque el lunes, después de elecciones, vienen a verificar los resultados. Y atención con lo que pasó con exdiputado Vallejo, del Pacífico caucano, que se atrevió a ir en contravía de las disidencias y tuvo una candidatura con amigo de él de la región, y ganaron la curul. Y, entonces, señor Presidente, lo torturan para que lo encuentren bien destruido y, después, lo asesina para mandarle un mensaje a las comunidades del Pacífico, no solo caucano, sino todo el Pacífico de Colombia. Y yo sí tengo una preocupación, señor Presidente, porque aquí hay que decirlo: ¿qué es lo que está haciendo la Fiscalía levantándoles las órdenes de captura a los delincuentes, si la Corte Constitucional ya fue absolutamente clara en el sentido de que el gobierno puede solicitar el levantamiento, pero la Rama Judicial es autónoma e independiente y puede negar ese levantamiento? Porque aquí. (cortan audio).

Aquí volvieron a aparecer los vínculos de, Calarcá, infiltrado por este gobierno en la Fuerza Pública, haciéndole una depuración. 23 mil hombres han sacado, más de 80 Generales del Ejército, y qué le parece que, además, tiene infiltrada la inteligencia y tienen infiltrada la Superintendencia de Seguridad. Y sorpréndanse, Senadores: no solamente las disidencias, sino, Papa Pitufó, que lo reciben allá a ofrecerle beneficios para que se queden calladito frente a toda la plática. Aquí exijámosle al candidato del gobierno que saque el video donde supuestamente le devuelven los 500 millones de pesos a, Papa Pitufó. ¿Dónde está el video?

Y exijámosle al candidato que nos cuente por qué quien organizó el atentado contra Miguel Uribe tenía un, era Gestor de Paz y andaba por todo el país con esa, con ese Gestión de Paz. Y que nos explique por qué Calarcá, cometiendo delitos en flagrancia, sigue suelto y que nos diga la Fiscal General de la Nación por qué no ha ordenado la captura de Calarcá y reactivado la orden de captura. Porque aquí ya son muchos los escándalos, pero claro, uno de los que tendría que contar quién dio la plata para financiar la elección de Petro a la Presidencia, hoy le dan vacaciones. ¿Será que le va a llevar saludos a Carlos Ramón González allá donde el tirano Ortega, en Nicaragua? (cortan audio).

Yo quiero dejar aquí la constancia, señor Presidente, de que este país hoy enfrenta una combinación de forma de lucha que está organizando el gobierno para ganar las elecciones utilizando a los violentos, que los están sacando de las cárceles a hacer política. Y no lo digo yo, lo dice un miembro de ese Partido, Roy Barreras, y lo repiten ya muchos sectores políticos en el territorio colombiano. Señor Presidente, exigimos garantías y exigimos respuestas, no más silencio, no más corrupción y no más pacto con los criminales.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Iván Cepeda Castro:

Gracias, Presidente. Hace un tiempo advertí en este recinto que pedía comedidamente a la candidata de la extrema derecha que no utilizáramos este recinto para nuestros debates, sencillamente porque son los recursos de los ciudadanos y esos recursos hay que emplearlos en legislar y hacer control político. Pero veo, Senadora Valencia, que usted utiliza el Recinto para eso y le voy a responder, claro está. Usted plantea unas situaciones hipotéticas, que no están probadas judicialmente, que son el resultado de calumnias de ustedes desde el Centro Democrático y desde su candidatura. Abusan y abusan ante los medios de comunicación. Pero yo le propongo que hablemos de hechos judicialmente probados. ¿Dónde está uno de sus Congresistas hoy, Senadora Valencia? Condenado por la justicia colombiana por robarse los recursos de la Paz. Repito, colombianas y colombianos: un señor que vino aquí, lo recuerdo bien, que nos daba lecciones a todos los Congresistas sobre qué es moral, qué es ética, cómo hay que actuar ante los jueces, hoy ya no está sentado aquí, porque sencilla y llanamente fue

condenado por ladrón, ladrón de recursos de la Paz. Y usted tiene la cara de venir aquí a cuestionarnos sobre ética. No tenga tanto descaro, le pido el favor, tenga un poco de vergüenza.

Segundo, porque no he terminado, no se desespere. Usted quiere debate; cuando uno comienza a debatir, se desespera. Entonces, ¿cómo hacemos? La última vez que tuvimos un debate en este recinto, Senadora Valencia, usted gritó, porque no lo hizo, ni siquiera, en un tono razonable, que yo la estaba amenazando de muerte. ¿Usted tiene pruebas de eso o era, también, otra mentira lanzada al aire sin ninguna responsabilidad? Porque lo que usted hace es eso, mentir, calumniar. Nunca prueba nada de lo que dice. Así es fácil. Y ya que está aquí, le pidió al hermano del Jefe Paramilitar de Yarumal, condenado a 28 años, que tenga la. (cortan audio).

Gracias, Presidente. Que tenga la gentileza de explicarle al país si, mientras su hermano comandaba la banda los 12 Apóstoles, él estaba enterado o no de las masacres que se cometían en esa parte del país cuando él era, además, gobernador de Antioquia. El hermano del Jefe de los 12 Apóstoles, que fue luego, luego Presidente de la República y hoy es hermano de un convicto Jefe Paramilitar. Esa no es una hipótesis, es un hecho probado judicialmente. Y gracias, Senadora, muy amable.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Ya, pidieron la réplica Senador, la réplica se la di al Senador Iván Cepeda, pero la réplica no hay réplica de réplicas, y ya le di la palabra al Senador, el Senador Jota Pe Hernández tiene el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, Presidente. Lástima que Iván Cepeda dispara y se va, dispara y huye. A él no le gustan los debates y ya ha dicho que no va a asistir a debates y, entonces, por eso, tampoco quiere debatir en el Salón de los Debates y en el Salón de la Democracia, que es el Congreso y este el Senado de la República. Yo quiero que los colombianos tengan claro que este lugar está para debatir y, cuando el Senador manifiesta que aquí no se debe debatir, que, porque no se deben irrespetar unos recursos, yo digo, ¿y acaso él respeta los recursos cuando ha fallado más de 50 veces a esta Plenaria, prácticamente robándose el salario, inventándose excusas médicas?

Nosotros necesitamos saber por qué, si está tan enfermo, no está, entonces, listo para presidir un país. ¿Qué enfermedad tiene, qué adición tiene, qué es lo que le pasa, por qué no viene a trabajar? Eso sí debería ser respetar los recursos, asistir a su trabajo. Segundo, él habla de decisiones judiciales y pregunta dónde está el Senador, Paloma Valencia, yo pregunto, Iván Cepeda, responda, ¿dónde está Olmedo López, ¿quién manejó miles y miles de millones de la plática de La Guajira y que se lo terminaron robando? Olmedo López, uno de los

candidatos de la lista Decentes de usted, de la izquierda, y terminó siendo un ladrón, un hampón por el que ahora no quieren responder. ¿Dónde están los Ministros del Gobierno Petro? ¿No están en la cárcel Ricardo Bonilla, nada más y nada menos que el Ministro de Hacienda, Luis Fernando Velasco? ¿Dónde están? Responda por ellos, también.

Por último, él dice que no quiere ir a debates. ¿Será porque no quiere responderle al país por los aberrantes apoyos que tiene como candidato? Paloma Valencia, ¿usted sabe quiénes han manifestado apoyar a Iván Cepeda y al Pacto Histórico y al candidato de Petro a la Presidencia? Nada más que cabecillas de disidencias de las FARC, nada más que líderes del ELN han dicho que están listos para apoyar al candidato de Petro. Entonces, ¿por qué no ir a debates? Quizás porque temen que hagan estas preguntas y le cuestionen la basura sucia y porquería de campaña que está haciendo, replicando lo que ya hicieron, como fue el pacto de La Picota. Ya el mismo Roy Barreras, que les articuló la primera campaña Presidencial. (cortan audio).

El mismo Roy Barreras, que les articuló la campaña de Gustavo Petro, es el mismo que hoy está diciendo que esas liberaciones de esos criminales, de esos delincuentes, sí van a incidir en las elecciones Presidenciales y, según las palabras de Roy Barreras, a punta de fusil van a llegar a varias personas a votar por el heredero. Yo creo que Iván Cepeda no es que no quiera debates por cuidar recursos, porque los recursos a él no le gusta cuidarlos, por eso prácticamente se roba el salario cuando no viene a trabajar. El heredero lo que quiere es no ir a debates para que Colombia no conozca la realidad, que es un peligro para nuestro país si llega a ganar la Presidencia, que no creo.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias, Presidente. Mire, muy brevemente, calumnias, ¿cuáles calumnias? ¿Acaso no mataron al Diputado Vallejo en el Cauca por haber apoyado el candidato de las disidencias que no quiso? ¿Calumnias, cuáles calumnias? ¿Acaso el Pacto Histórico no sacó el 54% de los votos en las zonas rojas que tenían riesgo electoral detectado por la Defensoría del Pueblo? ¿Calumnias, cuáles calumnias? ¿Que las disidencias están ordenando votar por Cepeda en los territorios donde ellos mandan con los fusiles al hombro? ¿Calumnias? ¿Que el Senador Roy Barreras no salió en una entrevista diciendo que están liberando los violentos para que salgan a conseguirles votos? ¿Cuáles calumnias? ¿Cuáles son las calumnias, Senador Cepeda, que no está? ¿Cuáles son las calumnias? Calumnias las suyas, que fabrica ofreciéndole beneficios en las cárceles a los criminales; calumnias las suyas, que construye todo tipo de historias fantásticas. Aquí hablemos de los que han tenido vínculos con los grupos criminales. Yo no tengo fotos con criminales abrazados, yo no tengo fotos ni he intervenido para que la justicia libere gente que está en la cárcel por haber asesinado colombianos.

Yo no tengo fotos ni he estado haciendo gestiones para que los secuestradores de este país queden libres. Yo siempre he perseguido a los criminales, los he denunciado y, claro que me da miedo denunciarlo a usted, que lo acompañe a todos los que cargan fusiles con los que usted se toma fotos abrazados y que le dan las gracias. Claro, Que me da miedo llamar la atención sobre lo que está pasando en los territorios colombianos, pero los miedos, Senador Jota Pe, se vencen. Los Senadores del Centro Democrático damos la cara y, claro que hay uno de nosotros condenado por corrupción, le queda una instancia. Ojalá logre probar su inocencia.

Yo no he sido complaciente ni cómplice de la corrupción de nadie, ni la corrupción de nadie me ha llevado a ocupar ningún escaño político, ni gente con armas ha dicho que voten por mí. Yo quiero dejar las cosas aquí claras, Senador Cepeda, que veo que ya se fue, para que más bien miremos dónde está Santrich, está libre y no extraditado en los Estados Unidos. ¿Dónde está Iván Márquez y por qué no está extraditado y preso en los Estados Unidos? ¿Dónde están los cabecillas del ELN con los que usted negocia y por qué no están en las cárceles? ¿Por qué están las cárceles? ¿Por qué no están los de las disidencias de las FARC? ¿Y por qué el que mató a Miguel Uribe gozaba de un gestor de Paz para recorrer el territorio y poderle hacer seguimientos? (cortan audio).

Ramón González, ¿y dónde está el señor Lemus, que se reúne con “Papa Pitufo”? ¿Y dónde está el señor Wilmar Muñoz, que trabaja para “Calarcá”, y el General Huertas? ¿Dónde está Roa, para dónde se va después de haber encubierto toda la corrupción de la financiación oscura de la campaña de Gustavo Petro?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

Palabras del honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Gracias, Presidente. Nuestro Partido logró, después de un proceso largo, construir y fundar una unidad política. Esa unidad política hoy representa, como se ha expresado en las distintas elecciones, el Partido Político más importante de este país, y yo tengo que exigir respeto por cada uno de los colombianos, por cada uno de los trabajadores, de las trabajadoras, de los campesinos, de las campesinas, de los estudiantes, de la gente de a pie, de aquellos que construyen veredas y barrios en este país, que son los que han depositado los votos por cada uno de nosotros en una consulta y por nosotros como lista cerrada el 8 de marzo.

No, señores colombianos y colombianas, por fin estamos construyendo un camino de democracia, un camino de democracia que se pone con lealtad, con dignidad, a defender el derecho del trabajo, a defender el derecho a la salud, a defender la Reforma Agraria,

a defender la economía productiva, que por fin le ponga punto final al matrimonio entre la oligarquía y las mafias, que le ponga punto final a la gente que le quita ojos a los jóvenes en sus movilizaciones, que le ponga punto final a las formas de violencias inmisericorde en contra la gente en cada barrio y que han escondido, durante décadas, durante décadas, justamente utilizando aparatos judiciales y mediáticos, esa realidad que nos llevó a ser el país más violento, más pobre y desigual.

Por fin una senda distinta, y no la van a pagar, no, señores, ni señoras, no la van a pagar aquí con injurias y levantando la voz. Nosotros hemos construido propuestas y las hemos edificado a partir de las luchas sociales, a partir de cada una de las reivindicaciones regionales. No nos van a decir que nuestros votos están manchados de sangre, porque nuestros votos, escúchenlo bien, son expresión de dignidad del pueblo colombiano. A la patria se le respeta, a los ciudadanos se le respeta, y esa misma Patria y esos mismos ciudadanos hoy enaltecen a Iván Cepeda, que no estuvo durante el primer año quizás asistiendo todo el tiempo a esta Plenaria, porque él. (cortan audio).

Y, escúchenlo bien, vamos a seguir insistiendo en la Paz, porque la Paz es la única posibilidad que tenemos los colombianos para lograr una convivencia. Y los invitamos, invito a Bancada del Centro Democrático, a que superemos juntos el miedo. Yo mismo saqué 789 municipios de este país, votos; no me van a decir a mí que esos votos están manchados de sangre. A mí mismo me dijeron que no fuera a muchas regiones y a muchos departamentos, pero ahí fuimos a construir democracia. Los invito, colegas del Centro Democrático, a superar el miedo conjuntamente, en un pacto por esta Patria y por la Democracia. Dejemos las injurias, dejemos los odios y construyamos prosperidad y dignidad. Eso es el pacto, el pacto. (cortan audio).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos.

Palabras del honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos:

Presidente, muy buena tarde a usted, a todos mis compañeros y compañeras en la Plenaria. Presidente, creo que he sido un hombre supremamente respetuoso en esta Plenaria. Creo que he sido un hombre que he asistido juiciosamente durante prácticamente estos 44 meses a Comisiones y a Plenaria. Creo que he sido respetuoso de cada una de las Senadoras y Senadores desde el 2022, y lo seré, nunca lo dude, hasta el de julio del 2026, cuando paso como único Senador a la Cámara de Representantes.

Pero yo sí le pido, Presidente, por cuarta ocasión, colegas, por cuarta ocasión, que aprueben el debate sobre los poderes mafiosos locales, que es un nuevo paramilitarismo en Colombia. En el 2004, un Representante a la Cámara se hizo célebre con

un debate que realizó sobre los poderes mafiosos locales. Se llamaba Gustavo Francisco Petro, y esos poderes mafiosos locales estaban soportados sobre 3 ítems: poderes políticos locales, economías emergentes ilegales y ejércitos privados.

Presidente, le pido el favor. Creo que es el único Senador en este cuatrienio que ha solicitado, en 4 ocasiones, con la firma de toda la Bancada del Partido, un debate que merezco realizar. Creo que es lo más justo, es lo más respetuoso. Por aquí no deben existir Senadores de playa alta y Senadores de playa baja. Creo que cada uno de nosotros se eligió con la condición necesaria, la educación y la capacidad académica de poder hablar en un micrófono y expresar, desde lo político, desde lo académico, desde la economía, qué puede estar pasando en este país con los poderes mafiosos locales, que son una mutación durante los últimos 22 años, que no entiendo por qué no me dejan hacer el debate, o es que me pregunto si hay un sector de la clase política sentado en este Congreso que no quiere que hagamos dicho debate. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado.

Palabras del honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado:

Gracias, señor Presidente. El Instituto Geográfico de Agustín Codazzi está subiendo, de manera improvisada, los avalúos catastrales que sirven de base para el impuesto predial, al amparo de la Resolución número 1912 del 2024. En departamentos como Cundinamarca y Boyacá se han registrado incrementos de hasta el 1000%. A pesar de que los mayores incrementos en el impuesto predial se darán a partir del 2027, igual que se hizo con la gasolina, el Presidente Gustavo Petro ha dicho que esta situación no afecta a los pobres, que solo afecta a una parranda de grandes terratenientes improductivos, lo cual no es verdad.

El propio Instituto Geográfico de Agustín Codazzi reconoce que se afectará a 1 millón 639 mil 140 predios, en los cuales el 98.6% son predios de pequeña propiedad rural. Este golpe al campesinado y otros sectores vulnerables también es denunciado por la Defensoría del Pueblo en su documento de recomendaciones a los candidatos Presidenciales, que hasta el momento tampoco se han referido sobre este tema. Envío un mensaje de apoyo y pongo esta curul a disposición de los campesinos, indígenas y afros que se movilizarán este 9 de abril por un catastro justo. Exigimos que se derogue la Resolución 12 y que se construya una hoja de ruta para la planeación territorial y fiscal en el campo, sobre la base de proteger la soberanía alimentaria y reconocer la participación de los sujetos de especial protección constitucional. Muchas gracias, señor Presidente.

Por secretaría se informa que se ha constituido *quorum* decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día como fue leído y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Himno Nacional de la República de Colombia

En cumplimiento de la Proposición número 120 A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir, entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Señor Presidente,

Con Informe de Conciliación:

- **Proyecto de Ley número 64 de 2024 Senado, 465 de 2025 Cámara**, *por medio de la cual se modifica el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016 garantizando el acceso a baños públicos a personas en situación de discapacidad.*

- **Proyecto de Ley número 134 de 2025 Senado, 130 de 2024 Cámara**, *por medio de la cual se exalta como Patrimonio Cultural e Inmaterial LRPCI - del ámbito nacional el género musical Calypso y los bailes típicos del pueblo raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones.*

Proyectos para Segundo Debate:

- **Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado**, *por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 05 de 2024 Senado**, *por medio de la cual se fomentan practicas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución de impactos ambientales y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 07 de 2024 Senado**, *por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales en los regímenes de propiedad horizontal de edificios o conjuntos de uso residencial, y promover su cuidado y protección mediante la participación comunitaria y la solidaridad social.*

- **Proyecto de Ley número 18 de 2024**
Senado, por medio de la cual se reconoce al “Festival del Cuy y la Cultura Campesina”, ligado a la producción del cuy en el departamento de Nariño, como manifestación del Patrimonio Cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 19 de 2024**
Senado, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación el saber ancestral de las tejedoras de la Iraca y como símbolo cultural de la Nación el sombrero sandoneño y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 30 de 2024**
Senado, por medio de la cual se establecen medidas para la protección del suelo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 35 de 2024**
Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1379 de 2010 y se dictan otras disposiciones, con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios nacionales y propender por el acceso universal a la información, la cultura y la educación.

- **Proyecto de Ley número 37 de 2024**
Senado, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 589 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 346 de 2024**
Senado, 039 de 2024 Cámara, por medio del cual se reconoce al Festival Nacional e Internacional de Artes “Suan de la Trinidad” del municipio de Suan en el departamento del Atlántico como manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 39 de 2024**
Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 60 de la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones. Día nacional de la familia.

- **Proyecto de Ley número 56 de 2024**
Senado, por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 71 de 2024**
Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto número 1083 de 2015, estableciendo el bilingüismo como requisito para ocupar el cargo de embajador y/o jefe de misión en libre nombramiento y remoción en representación del Estado colombiano y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 72 de 2024**
Senado, por medio del cual se establece un descuento en la tarifa ordinaria del servicio público de transporte a quienes prestan servicio militar obligatorio.

- **Proyecto de Ley número 76 de 2024**
Senado, por medio de la cual se decreta la amnistía a campesinos deudores del Banco Agrario de Colombia, víctimas de la violencia, siniestros ambientales, COVID 19 o cultivos afectados por enfermedades fitosanitarias, zoonosarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales) biológicos y se elimina el reporte negativo de los historiales crediticios.

- **Proyecto de Ley número 89 de 2024**
Senado, por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.

- **Proyecto de Ley número 94 de 2024**
Senado, por medio de la cual se incentiva la cultura, a los artistas y a los artesanos en Colombia mediante la creación del programa arte al parque y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 104 de 2024**
Senado, por medio de la cual se fortalece la capacitación en el acceso al crédito en el sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 125 de 2024**
Senado, por medio del cual se autoriza transmitir divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radio difusión comunitaria.

- **Proyecto de Ley número 136 de 2024**
Senado, por medio de la cual se regula el servicio de transporte privado intermediado por plataformas digitales.

- **Proyecto de Ley número 139 de 2024**
Senado, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de matrícula cero y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 158 de 2024**
Senado, acumulado 220 de 2024 Senado, por la cual se regulan aspectos relacionados con la imposición de comparendos por infracciones detectadas mediante sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones o control de tráfico y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 175 de 2024**
Senado, por medio de la cual se establece la marcación de bolsas plásticas para su reutilización.

- **Proyecto de Ley número 182 de 2024**
Senado, por medio del cual se reglamenta el ejercicio de la profesión del gestor cultural, sus oficios y competencias asociadas en Colombia, se modifica la Ley 397 de 1997, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 183 de 2024**
Senado, 398 2024 Cámara, por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 196 de 2024**
Senado, por medio del cual se orienta y establecen los lineamientos para la creación de la política pública de las culturas, las artes y los saberes campesinos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 200 de 2024**
Senado, por medio de la cual se fortalecen los derechos parentales en el ámbito de la educación impartida al interior de los establecimientos

educativos y se dictan otras disposiciones – Ley los padres educan.

- **Proyecto de Ley número 205 de 2024**
Senado, por medio de la cual se garantiza la gestión comunitaria del agua y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 231 de 2024**
Senado, por medio de la cual se declara el Día del Bombero en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 242 de 2024**
Senado, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.

- **Proyecto de Ley número 254 de 2024**
Senado, por medio de la cual se aprueba la “Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radioactivos, aprobada en Viena el 5 de septiembre de 1997.

- **Proyecto de Ley número 259 de 2024**
Senado, por medio de la cual se establece la licencia de maternidad para las mujeres que presten el servicio militar voluntario.

- **Proyecto de Ley número 262 de 2024**
Senado, 547 de 2026 Cámara, acumulado con el **Proyecto de Ley número 342 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se crea un sistema específico de carrera administrativa para el Cuerpo de Guardaparques de Parques Nacionales Naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 264 de 2024**
Senado, por medio de la cual se crea una política pública en el sector educación con el fin de generar conciencia financiera y tributaria y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 267 de 2024**
Senado, por medio de la cual se establecen medidas especiales de protección animal en el ejercicio de actividades turísticas.

- **Proyecto de Ley número 273 de 2024**
Senado, por medio de la cual la Nación exalta a las municipalidades de Yarumal, campamento y angostura y se rinde homenaje a los héroes del combate de Chorros Blancos.

- **Proyecto de Ley número 278 de 2024**
Senado, por medio del cual se exalta como Patrimonio Cultural de la Nación el Festival Nacional Minero y sus manifestaciones culturales, del municipio de San Pablo de Borbur y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 298 de 2024**
Senado, por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la situación financiera y de flujo de recursos del Sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 305 de 2024**
Senado, por medio de la cual se crea la licencia ambiental diferenciada para los proyectos de transmisión y distribución de energía eléctrica, para el transporte por gasoducto de gasta natural y se modifica y actualiza el Decreto número 1076 de 2015, en lo relacionado con el trámite de obtención de licencia ambiental para proyectos de transmisión de energía eléctrica y sustracción de áreas de reserva forestal y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 319 de 2024**
Senado, por medio del cual se aprueba el “Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias de 1972”, hecho en Londres el 7 de noviembre de 1996 y enmendado en 2006.

- **Proyecto de Ley número 320 de 2024**
Senado, por medio de la cual se aprueba el “Convenio internacional sobre la remoción de restos de naufragio, 2007”, adoptado en la sede de la Oficina de Naciones Unidas en Nairobi, el 18 de mayo de 2007.

- **Proyecto de Ley número 321 de 2024**
Senado, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Enmienda del acuerdo de transporte aéreo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América”, hecho en Bogotá, D. C. el 27 de julio de 2022.

- **Proyecto de Ley número 322 de 2024**
Senado, por medio de la cual se aprueba el “Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil nacida de daños indebidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001”, adoptado en Londres el 23 de marzo de 2001.

- **Proyecto de Ley número 323 de 2024**
Senado, por medio de la cual se aprueba el “Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado”, adoptado en La Haya, el 31 de octubre de 1951, y modificado el 30 de junio de 2005.

- **Proyecto de Ley número 326 de 2024**
Senado, por medio de la cual se reconoce como sujetos de derechos a la cuenca del río Patía, sus subzonas hidrográficas y sus demás cuencas a la cuenca de la laguna de la Cocha o lago Guamuez y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 355 de 2024**
Senado, por la cual la Nación exalta la vida y obra del filósofo y educador Julio Enrique Blanco de la Rosa y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 385 de 2025**
Senado, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República, se vinculan a la celebración de los trescientos cincuenta (350) años de elevación y fundación de Medellín como villa de Nuestra Señora de la Candelaria y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 402 de 2025**
Senado, por medio del cual la Nación rinde homenaje al municipio de Magangué (Bolívar), y dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 408 de 2025**
Senado, por medio de la cual la Nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 438 de 2025**
Senado, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República enaltecen y reconocen al municipio de Santa Cruz de Lorica en el departamento de Córdoba y su corregimiento de San Sebastián como pioneros de la actividad artesanal del barro y la pintura primitivista.
- **Proyecto de Ley número 318 de 2024**
Senado, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de 2010, relativo al Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 1996” suscrito en Londres el 30 de abril de 2010.
- **Proyecto de Ley número 232 de 2024**
Senado, por medio de la cual se definen y establecen las condiciones para el desarrollo de infraestructura ferroviaria nacional, se regula la prestación del servicio público de transporte ferroviario y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 226 de 2024**
Senado, por medio del cual se crea el Fondo pesca (promoción de la educación superior para los miembros de las comunidades campesinas), y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 393 de 2025**
Senado, 184 de 2024 **Cámara**, por medio de la cual se declara La Gran Parada Regional de Palmar de Varela como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 376 de 2025**
Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 72 de la Ley 115.
- **Proyecto de Ley número 20 de 2024**
Senado, por medio del cual se reconoce el saber ancestral y la producción artesanal de tejedoras y tejedores de lana de oveja como patrimonio cultural inmaterial originado en los ecosistemas de páramos del país y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 126 de 2024**
Senado, por medio del cual se declara a “Busintana” como jardín botánico, Escuela de Conciencia, Saberes y Tradiciones en el municipio de Pueblo Bello, departamento del Cesar; como zona de interés cultural, ambiental, agrícola y de conocimiento ancestral, lugar de memoria histórica y se reconoce su potencial en materia de paz, diálogo intercultural y reconciliación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 337 de 2024**
Senado, por la cual se establecen mecanismos de prevención y atención de animales domésticos de compañía en el contexto migratorio y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 139 de 2025**
Senado, por medio de la cual la Nación y el Congreso de Colombia se asocian a la conmemoración de los 30 años de la reactivación de la aviación del Ejército Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 469 de 2025**
Senado, 412 de 2024 **Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 113 años de la fundación del municipio de San José de Cabrera en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y dicta otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 53 de 2025**
Senado, por medio de la cual se exalta culturalmente el Santuario de la Virgen de la Playa, ubicado en el municipio de San Pablo, departamento de Nariño, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 25 de 2024**
Senado, por lo cual se eleva a ley de la República el sello compra lo nuestro para promover el consumo de bienes colombianos.
- **Proyecto de Ley número 351 de 2026**
Senado, por medio de la cual se establecen medidas tendientes a fortalecer las microempresas en modalidad de tiendas de barrio y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 396 de 2025**
Senado, por medio de la cual se garantiza la atención humana en los servicios de atención al cliente – Ley atención humana al cliente.
- **Proyecto de Ley número 197 de 2025**
Senado, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinde público homenaje al municipio de Patía, departamento del Cauca, símbolo de resistencia, libertad y preservación de los saberes ancestrales afrocolombianos, se reconoce su legado cultural en la construcción de una sociedad diversa, plural y democrática, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 461 de 2025**
Senado, 322 de 2024 **Cámara**, por medio de la cual se crea la pedagogía de la paz, y se modifica la Ley 1732 de 2014 para actualizar los parámetros de aplicación de las cátedras de paz, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 121 de 2025**
Senado, por medio de la cual se declara y exalta como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el Festival de Música Campesina de Floridablanca (Santander) y todas sus manifestaciones culturales, en reconocimiento del estado a sus protagonistas y portadores.
- **Proyecto de Ley número 95 de 2024**
Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1829 de 2017 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 54 de 2025**
Senado, por medio del cual se crea el Fondo Nacional de Educación para el Campesinado Colombiano (Fonec), y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 56 de 2025 Senado**, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento crítico, social y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 169 de 2025 Senado**, por medio del cual se reconoce la importancia cultural inmaterial del ámbito nacional al Festival Nacional de la Tambora del municipio de San Martín de Loba (Bolívar) y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 451 de 2025 Senado – 280 de 2024 Cámara**, por medio del cual la Nación y el Congreso de la República rinden homenaje al municipio de Popayán departamento del Cauca, y se asocia a la preparación y conmemoración del V centenario de su fundación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 10 de 2025 Senado**, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 425 años de la fundación del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones- Ley Varón del Sol.
- **Proyecto de Ley número 176 de 2025 Senado**, por medio de la cual se crea la política pública nacional de descarbonización con biogás y biometano para el fortaleciendo de la transición energética y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 167 de 2025 Senado, 101 de 2025 Senado (acumulado)**, por medio de la cual se declara la música carranguera como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 55 de 2025 Senado, 065 de 2025 Senado (acumulado)**, por medio de la cual se modifica la Ley 1325 de 2009 y se reglamentan las profesiones de ingeniería en agroecología, ingeniería agropecuaria, ingeniería agroforestal y afines, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 394 de 2025 Senado**, por medio de la cual se regula y promueve la actividad de creación de contenido digital para un ecosistema digital responsable en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 295 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 136 de 1994 y la Ley 2200 de 2022, estableciendo una incompatibilidad sobreviniente para alcaldes y gobernadores por parentesco con congresistas.
- **Proyecto de Ley número 236 de 2025 Senado**, por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 111 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 635 de 2000 y se dictan otras disposiciones – Saber 11° sin barreras.
- **Proyecto de Ley número 458 de 2025 Senado, 286 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se crea el Certificado de Zoolidaridad y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 343 de 2024 Senado, 241 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se conmemoran los 200 años de la Batalla de Ayacucho y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 197 de 2025 Senado**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinde público homenaje al municipio de Patía, departamento del Cauca, símbolo de resistencia, libertad y preservación de los saberes ancestrales afrocolombianos, se reconoce su legado cultural en la construcción de una sociedad diversa, plural y democrática, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 80 de 2024 Senado**, por medio del cual se institucionalizan las ferias de servicios para colombianos en el exterior y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 367 de 2024 Senado, 092 de 2024 Cámara**, por medio del cual se establece el Día nacional del pescador.
- **Proyecto de Ley número 392 de 2025 Senado, 390 de 2024 Cámara**, por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los trescientos noventa y ocho (398) años de entrega oficial del territorio ancestral, Resguardo Indígena de San Lorenzo en el municipio de Riosucio, departamento de Caldas, república de Colombia, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 124 de 2025 Senado**, por medio de la cual se declara el turbante y sus saberes asociados como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 119 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, para eliminar el cobro por concepto de reconexión de los servicios públicos domiciliarios residenciales, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 146 de 2025 Senado, 334 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se conmemoran los doscientos diez años de aniversario de vida institucional del municipio de Donmatías en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 137 de 2025 Senado, 494 de 2025 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Polonuevo en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y gastronómica y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2025 Senado**, por el cual se incluye el artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política.

- **Proyecto de Ley número 315 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce y fortalece la labor de las mujeres asociadas al cuidado, uso, manejo, gestión y conservación de la biodiversidad. *Ley Inírida: mujeres cuidadoras de la biodiversidad.*
 - **Proyecto de Ley número 153 de 2025 Senado, 195 de 2024 Cámara**, por el cual se le determina un régimen especial a los Institutos de Fomento y Desarrollo (Infis).
 - **Proyecto de Ley número 172 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, se dictan disposiciones en relación a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 251 de 2025 Senado**, por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje al Concejo de Medellín en el marco de la conmemoración de sus 350 años de existencia.
 - **Proyecto de Ley número 130 de 2025 Senado, 446 de 2024 Cámara**, por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 34 años del departamento del Vaupés, se exalta su riqueza natural y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 74 de 2025 Senado**, por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que las reemplace y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 26 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 17 de la Ley 99 de 1993 en procura de la sostenibilidad del servicio prestado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam).
 - **Proyecto de Ley número 249 de 2025 Senado**, por medio de la cual se reconoce a la Feria de Cali, a la salsa caleña y las expresiones salseras y culturales del Bulevar del río como Patrimonio Cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 454 de 2024 Senado, 048 de 2024 Cámara**, por medio del cual se autoriza a los municipios de Leticia y Puerto Nariño del departamento de Amazonas la emisión y reglamentación de una contribución parafiscal para el fomento del turismo.
 - **Proyecto de Ley número 39 de 2025 Senado**, por medio de la cual se incentiva el reciclaje de madera y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 428 de 2025 Senado, 072 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se crean y regulan los incentivos de las acciones populares de que trata la Ley 472 de 1998 y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 138 de 2025 Senado, 157 de 2024 Cámara**, por la cual se ordena la realización del censo de la mujer minera colombiana y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 133 de 2025 Senado, 315 de 2024 Cámara**, por la cual se declara como Patrimonio Cultural de la Nación el Festival “Pirotécnico, Artístico y Cultural” o “Festival de Luces” de Guateque en el departamento de Boyacá.
 - **Proyecto de Ley número 166 de 2025 Senado**, por medio de la cual se declara la semana nacional de la música en Colombia “Suena mi tierra” como una celebración de las expresiones culturales, la participación ciudadana, la democratización del acceso a la cultura, así como un espacio de celebración, creatividad y encuentro, y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 129 de 2025 Senado, 181 de 2024 Cámara**, por medio del cual se reconoce como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación los conocimientos, técnicas, prácticas y representación culinaria tradicional de la garulla soachuna y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 291 de 2025 Senado, 348 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se exonera del pago de impuestos a los vehículos automotores a cargo de los bomberos de Colombia.
 - **Proyecto de Ley número 322 de 2025 Senado, 107 de 2025 Cámara**, por medio del cual la Nación se asocia a la celebración de los quinientos años (500) de fundación del municipio de Pueblo Viejo, departamento del Magdalena y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 468 de 2025 Senado, 416 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se fomenta la participación de las mujeres en los espectáculos públicos musicales y se dictan otras disposiciones-**Súbeles a ellas “Ley Teresita Gómez”**.
 - **Proyecto de Ley número 107 de 2024 Senado**, por medio de la cual se prohíbe a las instituciones educativas públicas y privadas impedir el acceso a las instalaciones a estudiantes bajo su cuidado.
 - **Proyecto de Ley número 298 de 2025 Senado**, por medio del cual se rinde homenaje al municipio de Flandes (Tolima) y se le declara pionero de la aviación en Colombia y cuna de la aviación militar en el país y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 68 de 2025 Senado**, por medio del cual se modifican los artículos 164, 250 y 251 de la ley 1437 de 2011- **Ley Maruja Viera**.
 - **Proyecto de Ley número 305 de 2025 Senado**, por medio de la cual se establecen las condiciones para la prescripción de los depósitos en custodia en condición especial y se dictan otras disposiciones.
- Hasta aquí señor Presidente de los diferentes proyectos de ley y de conciliación anunciados para ser debatidos y votados en la próxima Sesión Plenaria.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

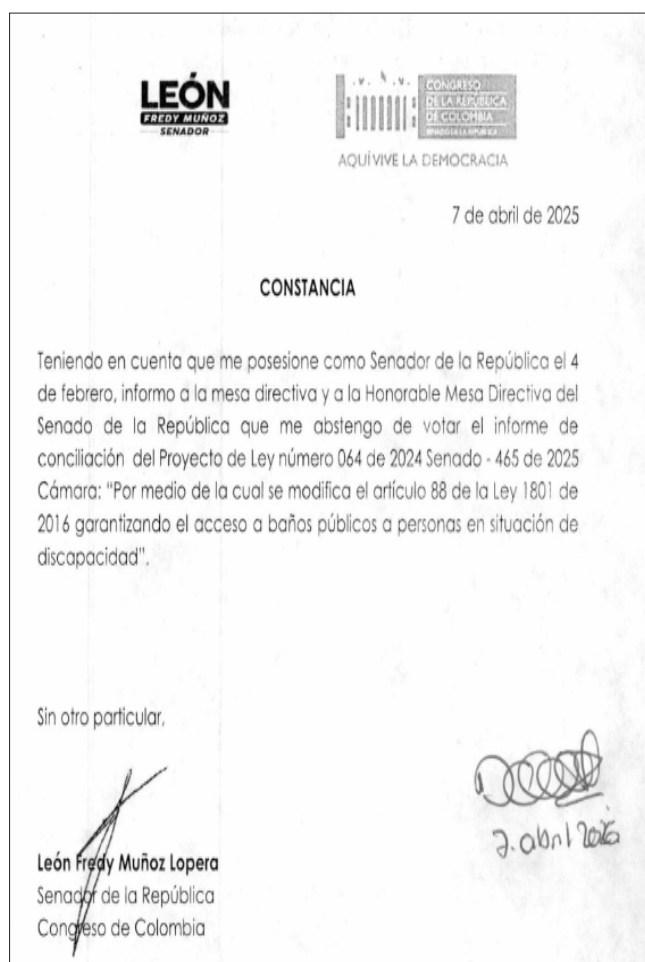
IV

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

Con Informe de Conciliación

Proyecto de Ley número 64 de 2024 Senado, 465 de 2025 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016 garantizando el acceso a baños públicos a personas en situación de discapacidad.

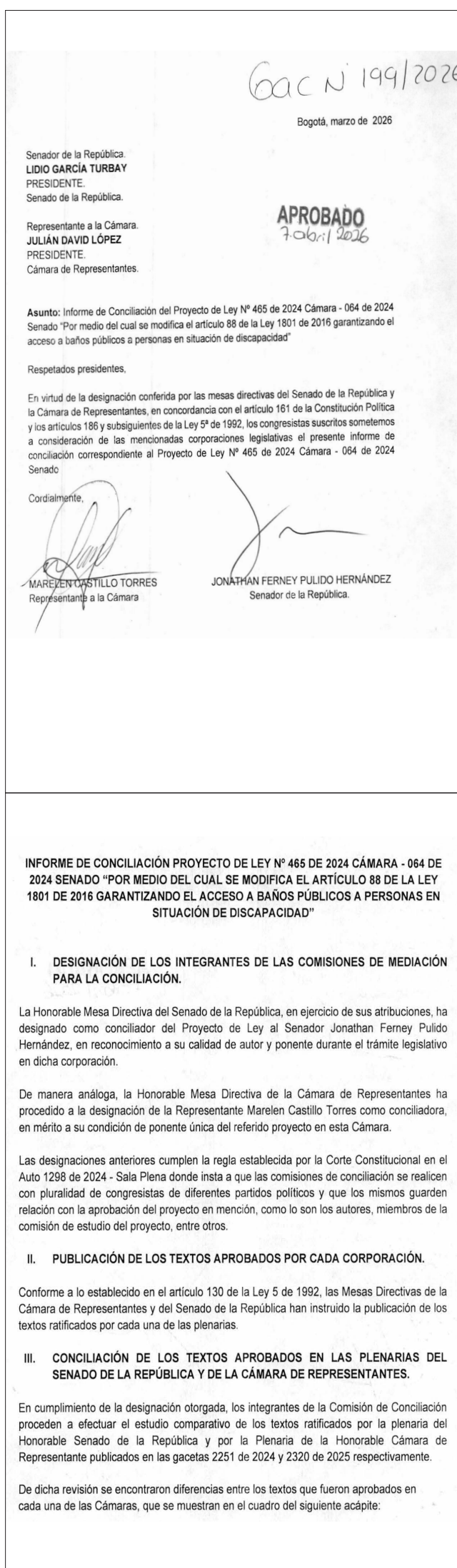
Por Secretaría se informa que, el honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera radica una constancia de abstención de voto de la conciliación Proyecto de Ley número 64 de 2024 Senado, 465 de 2025 Cámara.



La Presidencia indica a la secretaria dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Ley número 64 de 2024 Senado, 465 de 2025 Cámara, *por medio de la cual se modifica el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016 garantizando el acceso a baños públicos a personas en situación de discapacidad.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de conciliación leído al Proyecto de Ley número 64 de 2024 Senado, 465 de 2025 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.



Texto aprobado en Plenaria de Senado	Texto aprobado en Plenaria de Cámara	Texto acogido
PROYECTO DE LEY "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY 1801 DE 2016 GARANTIZANDO EL ACCESO A BAÑOS PÚBLICOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD".	PROYECTO DE LEY "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY 1801 DE 2016 GARANTIZANDO EL ACCESO A BAÑOS PÚBLICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD."	Se acoge el título aprobado por la plenaria de la Cámara de Representantes. Se modifica el apartado el siguiente apartado: "Por medio de la cual... " en lugar de "Por medio del cual..."
EL CONGRESO DE COLOMBIA, DECRETA:	EL CONGRESO DE COLOMBIA, DECRETA:	Sin diferencias entre ambos textos.
Artículo 1.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016, referente a la inclusión de las personas en situación de discapacidad o con movilidad reducida dentro de la protección especial que establece la disposición legislativa, en el contexto de la utilización de los servicios de baños en establecimientos de comercio abiertos al público, aun sin ser clientes de estos, en línea con lo expuesto en la Sentencia C-329 de 2019 por la Corte Constitucional.	Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016, referente a la inclusión de las personas con discapacidad o con movilidad reducida dentro de la protección especial que establece la disposición legislativa, en el contexto de la utilización de los servicios de baños en establecimientos de comercio abiertos al público, aun sin ser clientes de estos.	Se acoge el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes.
Artículo 2.- Modifíquese el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016; el cual quedará así: ARTÍCULO 88. SERVICIO DE BAÑO. Es obligación de todos y cada uno de los establecimientos de comercio abiertos al público, prestar el servicio de baño a niños, mujeres en evidente estado de embarazo, adultos de la tercera edad y personas en situación de discapacidad o	Artículo 2°. Modifíquese el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016; el cual quedará, así: ARTÍCULO 88. SERVICIO DE BAÑO. Es obligación de todos y cada uno de los establecimientos de comercio abiertos al público, prestar el servicio de baño a niños, mujeres embarazadas, adultos de la tercera edad y personas con discapacidad o con movilidad reducida, y a sus	Se acoge el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes.

con movilidad reducida, cuando así lo soliciten, sin importar que los mismos sean sus clientes o no. La inobservancia de la presente norma tendrá como consecuencia la imposición de una Multa General Tipo 1 o suspensión temporal de actividad, conforme al Proceso Único de Policía previsto en este código.	cuidadores o acompañantes cuando ello sea necesario para su atención o movilidad, cuando así lo soliciten, sin importar que los mismos sean sus clientes o no. La inobservancia de la presente norma tendrá como consecuencia la imposición de una Multa General Tipo 1 o suspensión temporal de actividad, conforme al Proceso Único de Policía previsto en este código.	
Será potestad de los establecimientos de comercio en mención el cobro del servicio enunciado el cual deberá ser regulado por los correspondientes entes territoriales.	Será potestad de los establecimientos de comercio en mención el cobro del servicio enunciado el cual deberá ser regulado por los correspondientes entes territoriales, sin que en ningún caso dicho cobro pueda constituir un acto de discriminación hacia las personas de que trata el presente artículo. No obstante, se exhorta a los establecimientos que realicen un cobro diferenciado a la población de la que trata la presente ley, o incluso, no se realice el mismo.	
Parágrafo 1. Se exceptúan del deber previsto en el inciso primero, aquellos establecimientos abiertos al público que cuentan con un régimen especial y son supervisados por la Superintendencia Financiera de Colombia, atendiendo a los riesgos inherentes a su actividad.	Se exceptúan del deber previsto en el inciso primero, aquellos establecimientos abiertos al público que cuentan con un régimen especial y son supervisados por la Superintendencia Financiera de Colombia, atendiendo a los riesgos inherentes a su actividad.	
Parágrafo 2. Las personas contempladas en este artículo a quienes se les haya negado el servicio, de conformidad con lo previsto para el trámite del proceso verbal inmediato o del trámite del proceso verbal abreviado contemplados en este código, podrán presentar un reporte escrito o verbal, presencial o virtual ante la policía nacional, los inspectores de policía, alcaldes o autoridades especiales de policía, según corresponda, quienes deberán observar las reglas del procedimiento contenidas en este código.	Parágrafo 1°. Las personas contempladas en este artículo a quienes se les haya negado el servicio, de conformidad con lo previsto para el trámite del proceso verbal abreviado contemplados en este código, podrán presentar	

	un reporte escrito o verbal, presencial o virtual ante la policía nacional, los inspectores de policía, alcaldes o autoridades especiales de policía, según corresponda, quienes deberán observar las reglas del procedimiento contenidas en este código. Parágrafo 2°. Será deber de cada establecimiento de comercio abierto al público informar, ya sea a través de medios físicos o verbales, a las personas en condición de discapacidad sobre el derecho que le otorga la ley al uso de los baños conforme a lo dispuesto en la presente ley. Parágrafo 3°. Las autoridades competentes, a través de las alcaldías mayores y menores, por intermedio de las Secretarías de Gobierno, las Secretarías de Salud y las Inspecciones de Policía, direcciones locales de salud adelantarán campañas de divulgación, sensibilización y programas de capacitación dirigidos al gremio del comercio.	
Artículo 3.- Vigencia y derogatorias: La presente Ley rige a partir de su sanción, promulgación y publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.	Artículo 3°. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su sanción, promulgación y publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.	Sin diferencias entre ambos textos.

IV. PROPOSICIÓN.

En concordancia con lo expuesto en este informe, los suscritos conciliadores solicitamos a las Plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes acoger el texto conciliado propuesto del Proyecto de Ley No 465 de 2024 Cámara - 064 de 2024 Senado "Por medio del cual se modifica el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016 garantizando el acceso a baños públicos a personas en situación de discapacidad"

MARELEN CASTILLO TORRES
Representante a la Cámara

JONATHAN FERNEY PULIDO HERNÁNDEZ
Senador de la República.

V. TEXTO PROPUESTO.

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY N° 465 DE 2024 CÁMARA - 064 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY 1801 DE 2016 GARANTIZANDO EL ACCESO A BAÑOS PÚBLICOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD" EL CONGRESO DE COLOMBIA, DECRETA: Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016, referente a la inclusión de las personas con discapacidad o con movilidad reducida dentro de la protección especial que establece la disposición legislativa, en el contexto de la utilización de los servicios de baños en establecimientos de comercio abiertos al público, aun sin ser clientes de estos. Artículo 2°. Modifíquese el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016; el cual quedará, así: ARTÍCULO 88. SERVICIO DE BAÑO. Es obligación de todos y cada uno de los establecimientos de comercio abiertos al público, prestar el servicio de baño a niños, mujeres embarazadas, adultos de la tercera edad y personas con discapacidad o con movilidad reducida, y a sus cuidadores o acompañantes cuando ello sea necesario para su atención o movilidad, cuando así lo soliciten, sin importar que los mismos sean sus clientes o no. La inobservancia de la presente norma tendrá como consecuencia la imposición de una Multa General Tipo 1 o suspensión temporal de actividad, conforme al Proceso Único de Policía previsto en este código. Será potestad de los establecimientos de comercio en mención el cobro del servicio enunciado el cual deberá ser regulado por los correspondientes entes territoriales, sin que en ningún caso dicho cobro pueda constituir un acto de discriminación hacia las personas de que trata el presente artículo. No obstante, se exhorta a los establecimientos que realicen un cobro diferenciado a la población de la que trata la presente ley, o incluso, no se realice el mismo. Se exceptúan del deber previsto en el inciso primero, aquellos establecimientos abiertos al público que cuentan con un régimen especial y son supervisados por la Superintendencia Financiera de Colombia, atendiendo a los riesgos inherentes a su actividad. Parágrafo 1°. Las personas contempladas en este artículo a quienes se les haya negado el servicio, de conformidad con lo previsto para el trámite del proceso verbal inmediato o del trámite del proceso verbal abreviado contemplados en este código, podrán presentar un reporte escrito o verbal, presencial o virtual ante la policía nacional, los inspectores de policía, alcaldes o autoridades especiales de policía, según corresponda, quienes deberán observar las reglas del procedimiento contenidas en este código. Parágrafo 2°. Será deber de cada establecimiento de comercio abierto al público informar, ya sea a través de medios físicos o verbales, a las personas en condición de discapacidad sobre el derecho que le otorga la ley al uso de los baños conforme a lo dispuesto en la presente ley. Parágrafo 3°. Las autoridades competentes, a través de las alcaldías mayores y menores, por intermedio de las Secretarías de Gobierno, las Secretarías de Salud y las Inspecciones de Policía, direcciones locales de salud adelantarán campañas de divulgación, sensibilización	y programas de capacitación dirigidos al gremio del comercio. Artículo 3°. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su sanción, promulgación y publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Cordialmente,  MARELEN CASTILLO TORRES Representante a la Cámara  JONATHAN FERNEY PULIDO HERNÁNDEZ Senador de la República.
---	--

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Ley número 262 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 342 de 2024 Cámara, por medio de la cual se crea un sistema específico de carrera administrativa para el Cuerpo de Guardaparques de Parques Nacionales Naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad y se dictan otras disposiciones

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Nadia Georgette Blél Scaff.

Palabras de la honorable Senadora Nadia Georgette Blél Scaff.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nadia Georgette Blél Scaff:

Gracias, señor Presidente, y un saludo muy especial para todos. Antes de iniciar, en nombre de la Representante Julia Miranda y en nombre propio de nuestros equipos de trabajo, primero queremos enviarle un abrazo solidario a toda la familia de Guardas Parques, a los compañeros de trabajo y, especialmente, a la familia del

Guardas Parques Cristian Hernán Anchila, que falleció hace pocos días cumpliendo su deber. Este proyecto, queridos colegas, es precisamente un reconocimiento a la labor que hacen los Guardas Parques de nuestro país para conservar la biodiversidad en el territorio colombiano, una labor que es invaluable, pero, en muchos casos, invisible, una labor que exige soportar temperaturas altas, climas adversos, problemas de seguridad, estar lejos de sus familias, y este proyecto, precisamente, es un reconocimiento a ese invaluable aporte.

Con esta iniciativa de la Representante Julia Miranda, lo que se busca es crear un sistema específico de carrera administrativa para quienes ejercen esas funciones. Este proyecto incluye, primero que todo, reglas claras para el ingreso, la permanencia y el ascenso dentro del sistema de carrera. Así mismo, crea unas condiciones laborales por la labor que desempeñan los Guardas Parques de nuestro país, estableciendo garantías para su formación, para el transporte, para la alimentación, para el hospedaje y, también, reconociendo el pago de prima de seguridad y de riesgo, teniendo en cuenta la labor que ellos desempeñan. Este proyecto, también, establece un régimen especial de pensión, reconociendo las exigencias de la labor que desempeñan los Guardas Parques de nuestro país, cuidando y protegiendo esas zonas que son tan importantes para nuestra biodiversidad y, por último, crea la

escuela de Guardas Parques, una iniciativa que busca y que permitirá consolidar los procesos de formación, de capacitación y de actualización de quienes ejercen estas funciones.

Con esta iniciativa, Presidente, lo que se busca es reconocer la labor de estos actores estratégicos en la conservación de nuestra biodiversidad. Este es un proyecto sencillo que ha contado con el visto bueno de la Comisión Nacional del Servicio Civil y de Parques Nacionales. Así mismo, agradecer, por último, la labor de nuestros colegas en la Comisión Séptima, el Senador Fabián Díaz y el Senador Wilson Arias, quienes también me acompañaron en la ponencia que hoy se presenta. Esa es la presentación del proyecto, señor Presidente. Hay unas proposiciones por parte del Senador Antonio Correa que fueron avaladas, una dejada como constancia, y una del Senador Carlos Alberto Benavides que también fue avalada por el equipo que respalda el proyecto.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 262 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 342 de 2024 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 262 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 342 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Perdón, ¿cuántos artículos tiene el proyecto?

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

27.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Informe a la Plenaria si se han radicado proposiciones y sobre qué artículo por favor.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Hay una proposición al artículo sexto, Senador Antonio José.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Lea las proposiciones.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Dice en el artículo sexto, sobre Prima de Seguridad, hay un párrafo. La Prima de Seguridad no constituye factor salarial, salvo. No, vamos a leerla. Dice, Prima de Seguridad. Los empleados públicos que desempeñen empleo del cuerpo de Guardas Parques en áreas protegidas tendrán derecho al reconocimiento de una Prima de Seguridad, en razón de las especiales condiciones en desarrollo de sus funciones de inspección, vigilancia y control en territorio de difícil acceso y con riesgos asociados al orden público y a la protección ambiental. La Prima de Seguridad será reconocida de conformidad con los criterios objetivos que determine el Gobierno nacional, atendiendo a la clasificación de riesgos del área protegida, la condición de prestación de servicio y la disponibilidad presupuestal en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Parágrafo. La Prima de Seguridad no constituye factor salarial, salvo disposición expresa en contrario, y su reconocimiento y pago estará sujeto a la reglamentación que expida el Gobierno nacional dentro de los seis meses siguientes a la vigencia de la presente ley. Hasta ahí, señor Presidente, la proposición en el artículo sexto.

En el artículo séptimo hay otra proposición. Dice lo siguiente, del Senador Antonio José Correa, quien se encuentra en el Recinto. Artículo séptimo. Prima de Riesgos. Los empleados públicos que desempeñen empleo de Cuerpos de Guardas Parques en áreas protegidas tendrán derecho al reconocimiento de una Prima de Riesgos, en consideración a la exposición permanente a condiciones climáticas adversas, riesgos ambientales, sanitarios y aislamiento geográfico. El Gobierno nacional determinará los criterios técnicos para el reconocimiento de la Prima de Riesgo, incluyendo la categorización de las áreas protegidas, el nivel de exposición al riesgo y las condiciones reales de prestación del servicio, garantizando la sostenibilidad fiscal de la medida.

Parágrafo único. La Prima de Riesgos no constituye factor salarial, salvo disposición expresa en contrario, y no será incompatible con otros reconocimientos que tengan la misma finalidad, en los términos que establezca la reglamentación.

Finalmente, hay otra proposición del Senador Carlos Alberto Benavides. El artículo 12, en el segundo inciso, se elimina el siguiente párrafo. Atendiendo el principio de interdisciplinariedad que debe orientar esta actividad formativa para dotar al personal de Guardas Parques del perfil de conocimiento y competencia requeridos para desempeñar cumplida y eficazmente las funciones correspondientes. Este párrafo se elimina. Y se agrega lo siguiente. Esta actividad formativa se desarrollará bajo los principios de

interdisciplinariedad y diálogos de saberes. Para tal fin, la escuela deberá, como mínimo.

Primero, incorporar en sus programas curriculares el reconocimiento de los conocimientos ancestral, tradicionales y locales de los pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras y comunidades campesinas que habiten o colindan con las áreas protegidas.

Segundo, fomentar metodologías de enseñanza-aprendizaje participativas, donde los saberes técnicos y científicos converjan con la sabiduría territorial para fortalecer la conservación efectiva de la biodiversidad.

Tercero, promover que expertos locales y autoridades tradicionales de las comunidades puedan participar como instructoras o facilitadores en módulos específicos de gestión territorial y resolución de conflictos.

El Gobierno nacional establecerá la ubicación de la escuela dentro de la estructura orgánica de la entidad, sus funciones específicas y los parámetros académicos y de investigación necesarios para cumplir esta función. Esto con relación al artículo 12 sobre escuela de Guardas Parques.

Y, finalmente, señor Presidente, hay otra proposición al artículo 12, condiciones de... al artículo octavo, perdón, condiciones de acceso a la pensión de vejez para Guardas Parques en áreas protegidas, y queda como constancia esta proposición, señor Presidente. Entonces, son tres proposiciones al articulado que han sido avaladas y que ya fueron leídas por parte de la Secretaría, señor Presidente.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

PROPOSICIÓN

Constancia

Constancia

Modifíquese el artículo 8, Proyecto de Ley número 262 de 2024 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 342 de 2024 Cámara: “Por medio de la cual se crea un sistema específico de carrera administrativa para el cuerpo de Guardaparques de parques nacionales naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad y se dictan otras disposiciones” El cual quedará así:

Texto actual	Texto propuesto
ARTÍCULO 8°. Condiciones de acceso a pensión de vejez para guardaparques en áreas protegidas. En el marco del régimen general de pensiones vigente, los empleados públicos que presten sus servicios como guardaparques en áreas protegidas, tendrán derecho al reconocimiento y pago de pensión de vejez cuando concurren los siguientes requisitos: 1. Haber cumplido al menos veinticinco (25) años de servicio efectivo en PNNC. 2. Haber cumplido cincuenta (50) años en el caso de las mujeres y cincuenta y cinco (55) años en el caso de los hombres. 3. Haber estado en servicio activo en PNNC durante los cinco años previos a la solicitud de reconocimiento pensional. 4. Haber realizado los aportes legalmente obligatorios al Sistema General de Seguridad Social durante el tiempo en el cual se mantuvo el vínculo con PNNC en condición de guardaparques de área protegida. Parágrafo. La edad de retiro forzoso de los Guardaparques será la misma requerida para acceder a la pensión en la normatividad vigente.	ARTÍCULO 8°. Condiciones de acceso a pensión de vejez para guardaparques en áreas protegidas. El Gobierno nacional, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y las entidades competentes del Sistema General de Seguridad Social, evaluará y adoptará las medidas necesarias para reconocimiento de la actividad de guardaparques en áreas protegidas como de alto riesgo, conforme a los criterios técnicos, científicos y actuariales correspondientes. El desarrollo de lo anterior, se podrán establecer condiciones diferenciales en materia de protección laboral y seguridad social, de conformidad con la normatividad vigente y garantizando la sostenibilidad financiera del sistema pensional. En ningún caso, la presente ley crea un régimen pensional especial distinto al previsto en el Sistema General de Seguridad Social, sin perjuicio de las medidas diferenciales que se adopten conforme a la ley.

Bogotá D.C., 7 de abril de 2026

Presentada por,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Senador de la República

7-abril-2026

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

PROPOSICIÓN

JUSTIFICACION

La modificación del artículo 8° tiene como finalidad ajustar el contenido normativo relativo a las condiciones de acceso a la pensión de vejez de los guardaparques en áreas protegidas, de manera que se garantice su coherencia con el marco constitucional y legal del Sistema General de Seguridad Social en pensiones.

En particular, la nueva redacción establece que el Gobierno nacional, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y las entidades competentes del Sistema General de Seguridad Social, evaluará la posibilidad de reconocer la actividad de guardaparques en áreas protegidas como una actividad de alto riesgo, con base en criterios técnicos, científicos y actuariales. De esta forma, se remite a las autoridades competentes la valoración especializada que permita determinar, con sustento técnico, si las condiciones en las que se desarrolla esta actividad justifican la adopción de medidas diferenciales en materia de protección laboral y seguridad social.

Así mismo, se prevé que, como resultado de dicha evaluación, podrán adoptarse condiciones diferenciales conforme a la normatividad vigente, garantizando en todo caso la sostenibilidad financiera del sistema pensional. Con ello se busca armonizar la protección de los derechos de los guardaparques con los principios de sostenibilidad y equilibrio del Sistema General de Seguridad Social.

Finalmente, la disposición aclara expresamente que la presente ley no crea un régimen pensional especial distinto al previsto en el Sistema General de Seguridad Social, lo cual resulta fundamental para preservar la unidad del sistema pensional y evitar la creación de beneficios pensionales no previstos en la legislación vigente. No obstante, se mantiene la posibilidad de adoptar medidas diferenciales conforme a la ley, en caso de que los estudios técnicos determinen la procedencia de tal reconocimiento.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias a los artículos 6°, 7° y 12 avaladas al Proyecto de Ley número 262 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 342 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

PROPOSICIÓN

Proposición Modificatoria

APROBADO

7-abril-2026

Modifíquese el artículo 6, Proyecto de Ley número 262 de 2024 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 342 de 2024 Cámara: “Por medio de la cual se crea un sistema específico de carrera administrativa para el cuerpo de Guardaparques de parques nacionales naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad y se dictan otras disposiciones” El cual quedará así:

Texto actual	Texto propuesto
ARTÍCULO 6°. Prima de seguridad. El Gobierno Nacional establecerá una prima de seguridad para los empleados públicos que presten sus servicios en áreas protegidas, quienes tendrán derecho al reconocimiento y pago de una prima de seguridad anual, pagadera durante el primer semestre de cada año calendario, equivalente como mínimo al valor de un (1) mes de asignación básica mensual o proporcionalmente por fracción, en atención a las especiales condiciones en las cuales se deben ejercer funciones de policía administrativa, de inspección, vigilancia y control por parte del cuerpo de guardaparques de área protegida, en el territorio del área protegida correspondiente.	ARTÍCULO 6°. Prima de seguridad. Los empleados públicos que desempeñen empleos del cuerpo de guardaparques en áreas protegidas tendrán derecho al reconocimiento de una prima de seguridad, en razón a las especiales condiciones en desarrollo de sus funciones de inspección, vigilancia y control, en territorios de difícil acceso y con riesgos asociados al orden público y a la protección ambiental. La prima de seguridad será reconocida de conformidad con los criterios objetivos que determine el Gobierno nacional, atendiendo a la clasificación de riesgo del área protegida, la condición de prestación de servicio y la disponibilidad presupuestal en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Parágrafo. La prima de seguridad no constituye factor salarial, salvo disposición expresa en contrario, y su reconocimiento y pago estará sujeto a la reglamentación que expida el Gobierno nacional, dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia de la presente ley.

Bogotá D.C., 7 de abril de 2026

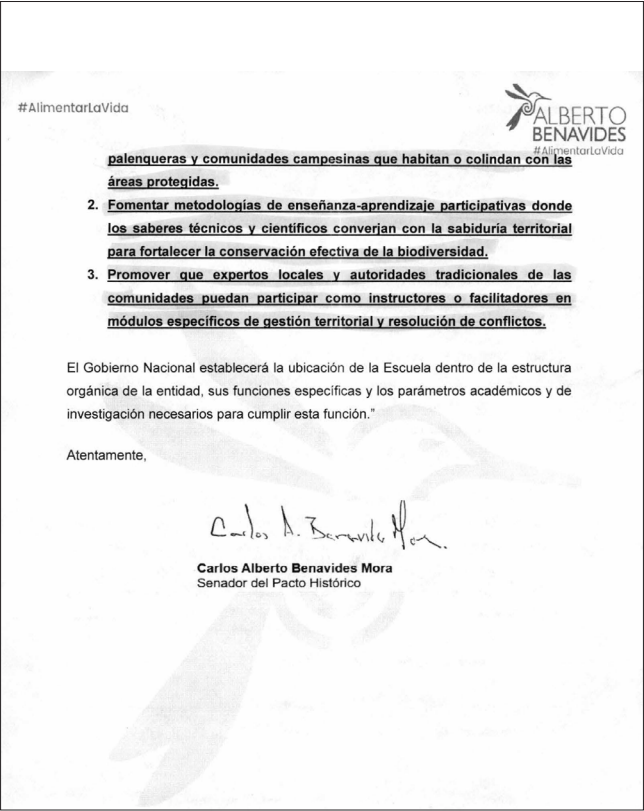
Presentada por,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Senador de la República

7-abril-2026

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN Justificación. La modificación del artículo 6° tiene como propósito ajustar el reconocimiento de la prima de seguridad a criterios objetivos, técnicos y fiscales que permitan su implementación efectiva dentro del marco de sostenibilidad de las finanzas públicas. En particular, se busca que el reconocimiento de dicha prima responda a las condiciones reales en las que los guardaparques desarrollan sus funciones, caracterizadas por la presencia en territorios de difícil acceso, la exposición a riesgos asociados al orden público y las labores permanentes de inspección, vigilancia y control ambiental. De esta manera, la nueva redacción establece que el reconocimiento de la prima estará sujeto a criterios que determine el Gobierno nacional, tales como la clasificación de riesgo del área protegida, la condición de prestación del servicio y la disponibilidad presupuestal en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Con ello se garantiza que el beneficio pueda implementarse de forma gradual, responsable y acorde con la planeación fiscal del Estado. Así mismo, se precisa que la prima de seguridad no constituye factor salarial, salvo disposición expresa en contrario, con el fin de evitar impactos automáticos sobre otros componentes prestacionales del régimen salarial de los empleados públicos. Finalmente, se establece un término de seis (6) meses para que el Gobierno nacional expida la reglamentación correspondiente, lo cual permitirá definir los parámetros técnicos para su reconocimiento y pago. En conjunto, la modificación fortalece la protección y el reconocimiento de la labor que desempeñan los guardaparques en áreas protegidas, al tiempo que garantiza la viabilidad jurídica, administrativa y fiscal de la medida.	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN Modifíquese el artículo 7, Proyecto de Ley número 262 de 2024 Senado - Acumulado con el Proyecto de Ley 342 de 2024 Cámara: "Por medio de la cual se crea un sistema específico de carrera administrativa para el cuerpo de Guardaparques de parques nacionales naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad y se dictan otras disposiciones" El cual quedará así: <table><tr><th>Texto actual</th><th>Texto propuesto</th></tr><tr><td>ARTÍCULO 7°. Prima de riesgo. El Gobierno Nacional establecerá una prima de riesgo para los empleados públicos que presten sus servicios en empleos del cuerpo de guardaparques en áreas protegidas, quienes tendrán derecho al reconocimiento y pago de una prima de riesgo anual, equivalente como mínimo al valor de un (1) mes de asignación básica mensual o proporcionalmente por fracción, pagadera durante el segundo semestre de cada anualidad, por la continua exposición de los integrantes del cuerpo de Guardaparques del área protegida a condiciones climáticas, ambientales, sanitarias y de aislamiento constante respecto del núcleo familiar, para prestar cumplidamente el servicio.</td><td>ARTÍCULO 7°. Prima de riesgo. Los empleados públicos que desempeñen empleos del cuerpo de guardaparques en áreas protegidas tendrán derecho al reconocimiento de una prima de riesgo, en consideración a la exposición permanente a condiciones climáticas adversas, riesgos ambientales, sanitarios y aislamiento geográfico. El Gobierno nacional determinará los criterios técnicos para el reconocimiento de la prima de riesgo, incluyendo la categorización de las áreas protegidas, el nivel de exposición al riesgo y las condiciones reales de prestación del servicio, garantizando la sostenibilidad fiscal de la medida. Parágrafo único. La prima de riesgo no constituye factor salarial, salvo disposición expresa en contrario, y no será incompatible con otros reconocimientos que tengan la misma finalidad en los términos que establezca la reglamentación.</td></tr></table> Bogotá D.C., 7 de abril de 2026 Presentada por, ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ Senador de la República AVAL 7 de abril 2026	Texto actual	Texto propuesto	ARTÍCULO 7°. Prima de riesgo. El Gobierno Nacional establecerá una prima de riesgo para los empleados públicos que presten sus servicios en empleos del cuerpo de guardaparques en áreas protegidas, quienes tendrán derecho al reconocimiento y pago de una prima de riesgo anual, equivalente como mínimo al valor de un (1) mes de asignación básica mensual o proporcionalmente por fracción, pagadera durante el segundo semestre de cada anualidad, por la continua exposición de los integrantes del cuerpo de Guardaparques del área protegida a condiciones climáticas, ambientales, sanitarias y de aislamiento constante respecto del núcleo familiar, para prestar cumplidamente el servicio.	ARTÍCULO 7°. Prima de riesgo. Los empleados públicos que desempeñen empleos del cuerpo de guardaparques en áreas protegidas tendrán derecho al reconocimiento de una prima de riesgo, en consideración a la exposición permanente a condiciones climáticas adversas, riesgos ambientales, sanitarios y aislamiento geográfico. El Gobierno nacional determinará los criterios técnicos para el reconocimiento de la prima de riesgo, incluyendo la categorización de las áreas protegidas, el nivel de exposición al riesgo y las condiciones reales de prestación del servicio, garantizando la sostenibilidad fiscal de la medida. Parágrafo único. La prima de riesgo no constituye factor salarial, salvo disposición expresa en contrario, y no será incompatible con otros reconocimientos que tengan la misma finalidad en los términos que establezca la reglamentación.
Texto actual	Texto propuesto				
ARTÍCULO 7°. Prima de riesgo. El Gobierno Nacional establecerá una prima de riesgo para los empleados públicos que presten sus servicios en empleos del cuerpo de guardaparques en áreas protegidas, quienes tendrán derecho al reconocimiento y pago de una prima de riesgo anual, equivalente como mínimo al valor de un (1) mes de asignación básica mensual o proporcionalmente por fracción, pagadera durante el segundo semestre de cada anualidad, por la continua exposición de los integrantes del cuerpo de Guardaparques del área protegida a condiciones climáticas, ambientales, sanitarias y de aislamiento constante respecto del núcleo familiar, para prestar cumplidamente el servicio.	ARTÍCULO 7°. Prima de riesgo. Los empleados públicos que desempeñen empleos del cuerpo de guardaparques en áreas protegidas tendrán derecho al reconocimiento de una prima de riesgo, en consideración a la exposición permanente a condiciones climáticas adversas, riesgos ambientales, sanitarios y aislamiento geográfico. El Gobierno nacional determinará los criterios técnicos para el reconocimiento de la prima de riesgo, incluyendo la categorización de las áreas protegidas, el nivel de exposición al riesgo y las condiciones reales de prestación del servicio, garantizando la sostenibilidad fiscal de la medida. Parágrafo único. La prima de riesgo no constituye factor salarial, salvo disposición expresa en contrario, y no será incompatible con otros reconocimientos que tengan la misma finalidad en los términos que establezca la reglamentación.				
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN Justificación La modificación del artículo 7° busca precisar y fortalecer el reconocimiento de la prima de riesgo para los empleados públicos que integran el cuerpo de guardaparques en áreas protegidas, atendiendo a las condiciones particulares en las que desarrollan sus funciones. La labor de los guardaparques implica una exposición constante a factores de riesgo derivados de condiciones climáticas adversas, riesgos ambientales y sanitarios, así como situaciones de aislamiento geográfico propias de muchas áreas protegidas del país, lo cual justifica el establecimiento de un reconocimiento económico que compense dichas circunstancias. En este sentido, la nueva redacción establece que el reconocimiento de la prima de riesgo estará sujeto a criterios técnicos que deberá determinar el Gobierno nacional, tales como la categorización de las áreas protegidas, el nivel de exposición al riesgo y las condiciones reales de prestación del servicio. Con ello se busca garantizar que el otorgamiento de la prima responda a parámetros objetivos y verificables, permitiendo una aplicación equitativa y acorde con las diferentes realidades territoriales en las que operan los guardaparques. Adicionalmente, se incorpora el criterio de sostenibilidad fiscal, con el propósito de asegurar que la implementación de esta medida sea compatible con las capacidades financieras del Estado y con los lineamientos del manejo responsable de las finanzas públicas. Finalmente, se precisa que la prima de riesgo no constituye factor salarial, salvo disposición expresa en contrario, lo cual evita efectos automáticos sobre otros componentes prestacionales del régimen salarial. Igualmente, se establece que este reconocimiento no será incompatible con otros beneficios que persigan la misma finalidad, en los términos que defina la reglamentación, permitiendo así una adecuada articulación con otros instrumentos de protección laboral que puedan existir o desarrollarse para el personal de guardaparques.	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN MODIFICATIVA Bogotá D.C., 24 de marzo de 2026 Modifíquese el artículo 12 del Proyecto de Ley número 262 de 2024 Senado - Acumulado con el Proyecto de Ley 342 de 2024 Cámara: "Por medio de la cual se crea un sistema específico de carrera administrativa para el cuerpo de Guardaparques de parques nacionales naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad y se dictan otras disposiciones", de la siguiente forma: "Artículo 12. Escuela de Guardaparques. Créase la Escuela de Guardaparques al interior de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC como dependencia responsable de la formación y capacitación del personal integrante del cuerpo de guardaparques de área protegida y servidores públicos vinculados a la entidad. Será responsable de diseñar, estructurar e impartir los cursos de inducción y demás programas de formación o de calificación, obligatorios o voluntarios para guardaparques de área protegida, servidores públicos de PNNC, o para los aspirantes a acceder a los empleos del cuerpo guardaparques de áreas protegidas durante el respectivo concurso de méritos, <u>atendiendo al principio de interdisciplinariedad que debe orientar esta actividad formativa, para dotar al personal de guardaparques del perfil de conocimientos y competencias requerido para desempeñar cumplida y eficazmente las funciones que le corresponden.</u> <u>Esta actividad formativa se desarrollará bajo los principios de interdisciplinariedad y diálogo de saberes. Para tal fin, la Escuela deberá, como mínimo:</u> <u>Incorporar en sus programas curriculares el reconocimiento de los conocimientos ancestrales, tradicionales y locales de los pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, raizales,</u> www.albertobenavides.com f X ig st albertobemo				



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 262 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 342 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se crea un sistema específico de carrera administrativa para el Cuerpo de Guardaparques de Parques Nacionales Naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante a la Cámara Julia Miranda Londoño.

Palabras de la honorable Representante a la Cámara Julia Miranda Londoño.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Representante a la Cámara Julia Miranda Londoño:

Muchas gracias, Presidente, especialmente a usted, por permitarnos traer este importante proyecto de ley a la Plenaria del Senado; a todos y cada uno de los Senadores, un agradecimiento inmenso, pero, sobre todo, a la Senadora Nadia Blel, que asumió la defensa de este proyecto de una manera ejemplar, teniendo en cuenta que es un proyecto importante para Colombia, el país más megadiverso del planeta y que tiene un sistema de parques muy importante,

en donde están los tesoros ambientales de nuestro país, pero que, sin Guardas Parques, no podría trabajarse ni conservarse. La formación de ellos y las condiciones especiales para que tengan un ejercicio de sus labores de manera digna será lo que logremos con la aprobación de este proyecto de ley. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Palabras de la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Mil gracias, señor Presidente. Agradecerle a la Plenaria la aprobación de este proyecto que, con el liderazgo de Julia Miranda, Representante que fue Directora de Parques Nacionales, pudimos construir e insistir con sus equipos y el mío, y siempre con la oficina de, de Marcos Daniel y ahora con la ponente Nadia Blel. Destacar que este proyecto hace que los 610 guarda parques que actualmente tiene Colombia, implica que tienen, a su vez, la tarea de custodiar 17 millones de hectáreas; eso hace que la responsabilidad sea enorme. Las condiciones, muchas veces inhumanas, de trabajar lejos de su casa, sin ninguna conectividad, muchas veces ni de transporte ni de comunicación, impone una carga y un desgaste emocional y personal a cada uno de los trabajadores de Parques Nacionales, de Guardas Parques, así como a sus familias.

Así que es de esa trascendencia este proyecto, que celebro y agradezco haya sido aprobado. Mil gracias, Julita, y a nuestros equipos; mi asesora, que se fue a estudiar a Brasil, está muy feliz por lograr que este proyecto avance a ser ley. Mil gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado, por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario, infórmele a la Plenaria cuántos artículos tiene este proyecto e informe si se han

radicado proposiciones y sobre qué artículos se han radicado.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saul Cruz Bonilla, informa:

Señor Presidente, son ocho los artículos y hay proposiciones avaladas el artículo primero, segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo, y han dejado constancias en los artículos dos.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Lea las proposiciones, por favor.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saul Cruz Bonilla, informa:

En el artículo primero, el objeto, proposición presentada por el Senador Antonio José Correa y que está avalada igualmente por el señor ponente, dice lo siguiente.

Objeto. El objeto de la presente ley tiene por objeto establecer medidas para garantizar la inclusión financiera efectiva de las mujeres en Colombia, mediante el acceso, uso de calidad de productos y servicios financieros, así como el fortalecimiento de sus capacidades en educación económica y financiera con poca diferencial y territorial. Es que aquí yo no entiendo, Senador Antonio Correa, para una pequeña aclaración, es que no entiendo qué es. Señor Presidente, un segundo, que estamos aclarando aquí un tema de redacción con el Senador Antonio José Correa.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor, señor Secretario, pero que corrijan.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Ya, ya se corrigió, ya se corrigió, entonces, quedaría así. Quedaría así, entonces, señor Presidente, Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer medidas para garantizar la inclusión financiera efectiva de las mujeres en Colombia, mediante el acceso, uso de calidad de productos y servicios financieros, así como el fortalecimiento de sus capacidades en educación económica y financiera, en el marco diferencial y territorial.

Hay otra de la Senadora Karina Espinosa Oliver, eh, dice en el párrafo del artículo segundo: el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, MINTIC, deberá implementar un programa de alfabetización digital con enfoque de género. Ha sido eliminada esta expresión, que tenga como propósito fortalecer el uso de canales financieros digitales y los mecanismos de protección frente a delitos de información.

Hay otro, señor Presidente, en el artículo segundo, un párrafo de la Senadora Jahel Quiroga que dice lo siguiente, Párrafo segundo. El programa deberá tener en cuenta, en su implementación, zonas rurales y apartadas, para lo cual se podrán realizar alianzas estratégicas con las Alcaldías, Gobernaciones y

operadores de telecomunicaciones para la atención de esta población.

Hay otra del Partido Político Mira, señor Presidente, un párrafo nuevo en el artículo segundo. El Gobierno nacional, a través de la Comisión Intersectorial para la Inclusión Financiera, CIIF, y en articulación con el Ministerio de Educación, promoverá la inclusión de programas en educación financiera, tanto en las instituciones públicas como privadas, en los diferentes niveles educativos de primaria, media y superior, con respeto a la, de la autonomía educativa, orientados a fortalecer los conocimientos y competencias en esta materia desde las etapas iniciales de formación. Como parte de esta estrategia de inclusión podrá incentivar alianzas interinstitucionales que faciliten la comprensión y aproximación a los entornos digitales y el acceso a la información, así como el uso de las herramientas financieras.

Hay otro en el artículo cuarto, párrafo, dice lo siguiente. En los productos y servicios nuevos diseñados por las entidades financieras se consagra un acceso prioritario para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. Elimina la expresión, pesqueras, y se agrega, indígenas, negras, afrocolombianos, raizales y palanqueras, y se elimina la expresión, a sí mismo, y continúa. Así como las madres cabeza de familia y las mujeres que se encuentran en condiciones de extrema pobreza y o hayan sido víctimas de algún tipo de violencia, con el fin de apoyar la independencia económica y reivindicación de los derechos de ellas.

Hay otra del Senador Carreño. En el artículo cuarto se le agrega a este artículo. Las entidades financieras y Fintech deberán diseñar productos y servicios apropiados, asequibles para mujeres, atendiendo las necesidades financieras de esta población, y le agrega, Acorde con las necesidades específicas y diferenciales de cada región y o entidad territorial, incluidos aspectos como la vocación productiva y o comerciales de estas.

Hay otro, otra proposición en el artículo quinto de la Senadora Karina Espinoza Oliver. En el artículo quinto dice. Las entidades financieras y las Fintech deberán realizar campañas publicitarias, y elimina la expresión con enfoque de género. Y en el párrafo también elimina la expresión, con enfoque de género.

El Senador Carlos Alberto Benavides, en el artículo quinto, ha presentado la siguiente proposición. Las entidades financieras y las Fintech deberán realizar campañas publicitarias para la mujer, con el fin de promover el acceso al crédito. Dentro de estas campañas se deberá realizar una diferenciación entre las ventajas de estar en una entidad financiera formal y los riesgos, y agrega, de los prestamos sin las formalidades y requerimientos de ley, y elimina, del gota a gota. Cada año, en el mes de marzo, deberán direccionar su enfoque publicitario al crédito en la mujer. Dentro de esta estrategia deberá identificar los principales riesgos

financieros y fortalecer la cobertura de productos y servicios financieros para la mujer rural, y le agrega, de la, de las economías populares geográficamente apartadas.

Parágrafo primero. Las entidades financieras de y las de Fintech, en sus campañas de información para la mujer, deberán tener en cuenta los siguientes temas, primero, protección de la información. Segundo, seguridad de las transacciones. Tercero, créditos con condiciones estables. Cuarto, acuerdos de pago. Quinto mecanismos de pago.

Hay otra proposición de la Senadora Karina Oliver Espinosa Oliver en el artículo sexto, donde eliminan artículo en la expresión, con enfoque de género.

Hay otra proposición de la Senadora Jahel Quiroga al artículo cuarto, dice el Departamento Nacional de Planeación (DNP), al tipo séptimo, perdón, señor Presidente, al séptimo.

El Departamento Nacional de Planeación deberá diseñar indicadores que permitan identificar los objetivos y medir los avances en materia de inclusión financiera de las mujeres. Estos indicadores deberán incluir parámetros específicos para reflejar las realidades de las mujeres rurales, jóvenes y víctimas de la violencia, quienes enfrenten, enfrentan mayor brechas estructurales y barreras de acceso. Los indicadores deberán ser utilizados en la elaboración e implementación de políticas públicas con perspectiva de género.

Hasta aquí, señor Presidente, las diferentes proposiciones que han sido avaladas, y las constancias. Quedan dos constancias, una, tres constancias, una al artículo segundo del Senador Antonio José Correa, al artículo quinto otra del Senador Carreño y al artículo, hay un artículo nuevo de la Senadora Martha Isabel Peralta Epiayú. Hasta aquí, señor Presidente.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

PROPOSICIÓN

Constancia

Modifíquese el artículo 2. Proyecto de Ley número 089 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia" El cual quedará así:

Texto actual	Texto propuesto
Artículo 2°: El Gobierno Nacional, a través del Comité Interinstitucional de Inclusión Financiera, deberá elaborar e implementar un programa de educación financiera para la mujer orientado a fomentar el ahorro, la planificación financiera, la elección de productos financieros, tenencia de productos y planes de jubilación. Parágrafo: El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), deberá implementar un programa de alfabetización digital para la mujer que tenga como propósito fortalecer el uso de canales financieros digitales y los mecanismos de protección frente a delitos de la información.	Artículo 2°: El Gobierno Nacional, a través del Comité Interinstitucional de Inclusión Financiera, deberá elaborar e implementar un programa de educación financiera para la mujer orientado a fomentar el ahorro, la planificación financiera, la elección de productos financieros, tenencia de productos y planes de jubilación. Parágrafo: El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), deberá implementar un programa de alfabetización digital para la mujer que tenga como propósito fortalecer el uso de canales financieros digitales y los mecanismos de protección frente a delitos de la información, conforme a la disponibilidad presupuestal y al marco fiscal de mediano plazo.

Bogotá D.C., 7 de abril de 2026

Presentada por,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Senador de la República

2. ab. 2026

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CARREÑO SENADOR

2022-2026

Constancia

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 5 del Proyecto de Ley 089 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia":

Artículo 5. Las entidades financieras, y las Fintech deberán realizar **PROCESOS DE FORMACIÓN INTEGRAL EN CULTURA CREDITICIA** campañas publicitarias con enfoque de género, con el fin de promover el acceso al crédito en las mujeres, **EN DONDE SE INSTRUYA SOBRE PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS EN EL ACCESO AL CRÉDITO, CONDICIONES Y DIFERENCIACIÓN DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS, INCLUIDOS LOS ADQUIRIDOS EN ENTIDADES FINANCIERAS FORMALES E INFORMALES.** Dentro de estas campañas, se deberá realizar una diferenciación entre las ventajas de estar en una entidad financiera formal y los riesgos del "Gota a Gota".

Presentada por,

JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO

SUSTENTACIÓN

MÁS QUE ADELANTAR UNA CAMPAÑA SE DEBE GENERAR **PROCESOS DE FORMACIÓN INTEGRAL EN LA CULTURA CREDITICIA**, LO QUE SIGNIFICA GENERAR PRINCIPIOS Y VALORES, INCLUIDA LA ELECCIÓN RESPONSABLE DE UN CRÉDITO, ACORDE A SUS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES, EN DONDE MÁS QUE UN GASTO SEA UNA INVERSIÓN, Y DENTRO DE LA MISMA CULTURA DE PAGO.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MARTHA PERALTA EPIAYÚ

SENADORA

Constancia

PROPOSICIÓN

Al Proyecto de Ley número 089 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia"

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente someto a consideración de la Honorable Plenaria del Senado de la República, la siguiente proposición aditiva al texto del articulado propuesto inicialmente en la ponencia al proyecto de ley referido.

SE PROPONE:

Artículo nuevo. Enfoque diferencial y étnico.

La implementación de las disposiciones contenidas en la presente ley deberá desarrollarse con enfoque diferencial y étnico, priorizando y garantizando el acceso efectivo a la educación financiera, a los productos y servicios financieros, así como a los mecanismos de inclusión digital y tecnológica, en condiciones de equidad, a las mujeres que habitan en zonas rurales y rurales dispersas, pueblos indígenas, comunidades campesinas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Cordialmente,

MARTHA ISABEL PERALTA EPIAYÚ

Senadora

Pacto Histórico – MAIS

25.03.2026

@marthaperaltae

marthaperaltasenadora

Martha.peralta@senado.gov.co

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

En consideración de la Plenaria, el bloque del articulado con las proposiciones leídas y avaladas de los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º y 7º, y quedarían como constancias las presentadas para en el artículo segundo por el Senador Correa, la del artículo quinto por el Senador Carreño y la del artículo nuevo de la Senadora Martha Peralta. Entonces, con las proposiciones leídas y avaladas y las que quedan como constancias, se pone a consideración el articulado, la omisión de la lectura solicitada, el título y que continúe su trámite. Lea el título, señor Secretario.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias leídas a los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º y 7º, avaladas por el ponente, al Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

PROPOSICIÓN

Proposición Modificatoria

APROBADO

7 abril 2026

Avalada

Modifíquese el artículo 1, Proyecto de Ley número 089 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia" El cual quedará así:

Texto actual	Texto propuesto
Artículo 1º: Objeto. Fomentar la inclusión financiera de la mujer y fortalecer los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para la toma de decisiones informadas y responsables en contextos económicos y financieros. Impulsando su acceso y uso de productos y servicios financieros para su bienestar.	Artículo 1º: Objeto la presente ley tiene por objeto establecer medidas para garantizar la inclusión financiera efectiva de las mujeres en Colombia. Mediante el acceso, uso de calidad de productos y servicios financieros, así como el fortalecimiento de sus capacidades en educación económica y financiera con el enfoque diferencial y territorial.

Bogotá D.C., 7 de abril de 2026

Presentada por,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Senador de la República

7 abril 2026

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

PROPOSICIÓN

Justificación.

La modificación del artículo 1º se justifica en la necesidad de precisar el alcance del objeto de la ley y fortalecer su enfoque de política pública, de manera que se garantice que las medidas previstas no se limiten únicamente al acceso formal al sistema financiero, sino que promuevan una inclusión financiera efectiva e integral para las mujeres en Colombia.

En ese sentido, la nueva redacción enfatiza tres elementos fundamentales. En primer lugar, el acceso, uso y calidad de los productos y servicios financieros, reconociendo que la inclusión financiera no se agota en la apertura de cuentas o instrumentos financieros, sino que implica la posibilidad real de utilizarlos de manera segura, adecuada y beneficiosa para la autonomía económica de las mujeres. En segundo lugar, se incorpora el fortalecimiento de las capacidades en educación económica y financiera, aspecto esencial para reducir brechas de información, promover decisiones financieras informadas y mejorar la sostenibilidad de los emprendimientos y proyectos productivos liderados por mujeres. Finalmente, se introduce de manera expresa el enfoque diferencial y territorial, con el fin de reconocer las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres en distintos contextos del país —especialmente en zonas rurales, apartadas o con mayores niveles de vulnerabilidad—, garantizando que las políticas derivadas de la ley respondan a estas realidades.

De esta manera, la modificación contribuye a alinear el objeto de la ley con los principios de equidad, inclusión y desarrollo económico, permitiendo que las medidas que se adopten tengan un impacto real en la reducción de las brechas de género en el acceso y uso del sistema financiero en Colombia.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

KARINA ESPINOSA OLIVER

SENADORA DE LA REPUBLICA

2022-2026

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Avalada

APROBADO

7 abril 2026

Modifíquese el párrafo del artículo 2º del Proyecto de Ley número 089 de 2024 Senado "Por medio del cual se fomenta la inclusión financiera de las mujeres.", suprimiendo el concepto "enfoque de género", el cual quedará así:

Artículo 2º: El gobierno Nacional, a través del Comité Interinstitucional de Inclusión Financiera, deberá elaborar e implementar un programa de educación financiera con enfoque de género orientado a fomentar el ahorro, la planificación financiera, la elección de productos financieros, tenencia de productos y planes de jubilación.

Parágrafo: El ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), deberá implementar un programa de alfabetización digital con enfoque de género que tenga como propósito fortalecer el uso de canales financieros digitales y los mecanismos de protección frente a delitos de la información

Justificación:

Se propone suprimir la expresión "enfoque de género" y reformular el contenido del artículo con el fin de evitar interpretaciones abiertas o ambiguas del concepto de género, que podrían incluir nociones ideológicas ajenas al marco constitucional y legal colombiano. En su lugar, se mantiene la esencia del objetivo, superar desigualdades y promover condiciones más justas, pero delimitando expresamente la perspectiva a la equidad entre hombres y mujeres. Esta modificación busca garantizar claridad normativa, evitar confusiones en su aplicación e interpretación, y centrar el enfoque en la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación rural, sin comprometer el principio de no discriminación.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver

Senadora de la República

25 03 2026

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

Aprobada

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

APROBADO
7 abril 2026

Proyecto de Ley número 089 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia"

Artículo 2°: El Gobierno Nacional, a través del Comité Interinstitucional de Inclusión Financiera, deberá elaborar e implementar un programa de educación financiera con enfoque de género orientado a fomentar el ahorro, la planificación financiera, la elección de productos financieros, tenencia de productos y planes de jubilación.

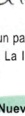
Parágrafo 1: El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), deberá implementar un programa de alfabetización digital con enfoque de género que tenga como propósito fortalecer el uso de canales financieros digitales y los mecanismos de protección frente a delitos de la información.

Parágrafo 2: El programa deberá tener en cuenta en su implementación zonas rurales y apartadas, para lo cual se podrán realizar alianzas estratégicas con las alcaldías, gobernaciones y operadores de telecomunicaciones, para la atención de esta población.

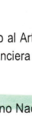

H.S. JAEL QUIROGA CARRILLO
Pacto Histórico-UP


25.03.2026

 |    @jahelup



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA



MIRA
PARTIDO POLITICO

APROBADO
7. abril 2016

PROPOSICIÓN

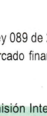
Avalada

Adiciónese un párrafo nuevo al Artículo 2° del Proyecto de Ley 089 de 2024 "Por Medio De La Cual Se Fomenta La Inclusión Financiera De Las Mujeres En el mercado financiero de Colombia", el cual quedará así:

Parágrafo Nuevo. El Gobierno Nacional, a través de la Comisión Intersectorial para la Inclusión Financiera - CIIF y en articulación con el Ministerio de Educación promoverá la inclusión de programas en educación financiera tanto en las instituciones públicas como privadas en los diferentes niveles educativos de primaria, media y superior con respecto de la autonomía educativa, orientados a fortalecer los conocimientos y competencias en esta materia, desde las etapas iniciales de formación.

Como parte de esta estrategia de inclusión, podrá incentivar alianzas interinstitucionales que faciliten la comprensión y aproximación a los entornos digitales y el acceso a la información, así como el uso de las herramientas financieras.

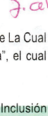
De los Honorables Congressistas,



ANA PAVLA AGUADO GARCÍA
Senador de la República
Partido Político MIRA



IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara
Partido Político MIRA



MANUEL VIRGUEZ PIRAOQUEVE
Senador de la República
Partido Político MIRA



CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Senador de la República
Partido Político MIRA

PCP-SA-S-2025328-1D-PL 089-24 S

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CARREÑO SENADOR

2022-2026

PROPOSICIÓN

Avalada

Adiciónese el Artículo 4 del **Proyecto de Ley 089 de 2024 Senado:**
"Por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia":

Artículo 4. Las entidades financieras y Fintech deberán diseñar productos y servicios apropiados y asequibles para mujeres, atendiendo las necesidades financieras de esta población,

ACORDE CON LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS Y DIFERENCIALES DE CADA REGIÓN Y/O ENTIDAD TERRITORIAL, INCLUIDOS ASPECTOS COMO LA VOCACIÓN PRODUCTIVA Y/O COMERCIAL DE ÉSTAS.

Presentada por,



JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO.
Senador de la República.

SUSTENTACIÓN

CONVIENE ADICIONAR QUE EL ACCESO A CRÉDITO DE MUJERES DEBE RESPONDER A **LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS Y DIFERENCIALES DE CADA REGIÓN Y/O ENTIDAD TERRITORIAL, INCLUIDOS ASPECTOS COMO LA VOCACIÓN PRODUCTIVA Y/O COMERCIAL DE ÉSTAS.**

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ES PERTINENTE QUE ESTA HERRAMIENTA CREDITICIA SE AJUSTE A LAS DIFERENTES CONDICIONES DE UN LUGAR GEOGRÁFICO COMO TAL, QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE GÉNERO, Y ACORDE CON LA VOCACIÓN COMERCIAL, ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE CADA REGIÓN Y/O ENTIDAD TERRITORIAL.

APROBADO
7 abril 2026

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título al Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado, *por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia*.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la secretaria continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 469 de 2025 Senado, 412 de 2024 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 113 años de la fundación del municipio de San José de Cabrera en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y dicta otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 469 de 2025 Senado, 412 de 2024 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 469 de 2025 Senado, 412 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa lo siguiente:

Señor Presidente, son nueve los artículos, hay una sola proposición y un artículo nuevo del Senador Carlos Alberto Benavides que está avalada.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Lea la proposición.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor Presidente, son nueve los artículos y hay un artículo nuevo, es un artículo nuevo, son nueve artículos y con este artículo quedarían diez artículos que, si usted me ordena, lo podemos leer.

Artículo nuevo. *Seguimiento y evaluación.* El Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación en coordinación con las entidades competentes, realizará el seguimiento a las inversiones, acciones que se desarrollen en virtud de la presente ley, con el fin de evaluar su impacto en el desarrollo territorial del municipio de San José de Cabrera.

Parágrafo. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, se podrán definir indicadores de resultado y mecanismos de evaluación periódica que

permitan verificar el cumplimiento de los objetivos de la ley y garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos. Está leído el artículo nuevo, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Entonces, en consideración de la Plenaria, señor secretario, el bloque de artículos eran nueve, con uno nuevo serían diez, no tiene proposiciones, sino en el artículo nuevo una que está avalada.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

El título es el siguiente, señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura a la proposición avalada de artículo nuevo presentada el por honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el bloque del articulado con la proposición de artículo nuevo avalado al Proyecto de Ley número 469 de 2025 Senado, 412 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Bogotá, D.C., 18 de marzo de 2026

PROPOSICIÓN ADITIVA

APROBADO

18.03.2026

Inclúyase un artículo nuevo al Proyecto de Ley número 469 de 2025 Senado – 412 de 2024 Cámara: "Por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 113 años de la fundación del municipio de San José de Cabrera en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y dicta otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo Nuevo: Seguimiento y evaluación. El Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación y en coordinación con las entidades competentes, realizará el seguimiento a las inversiones y acciones que se desarrollen en virtud de la presente ley, con el fin de evaluar su impacto en el desarrollo territorial del municipio de San José de Cabrera.

Parágrafo. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, se podrán definir indicadores de resultado y mecanismos de evaluación periódica que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos de la ley y garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos."

Atentamente,

Carlos A. Benavides Mora

Carlos Alberto Benavides Mora

Senador del Pacto Histórico

18.03.2026

www.albertobenavides.com

f X @ 6 albertobemo

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 469 de 2025 Senado, 412 de 2024 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia a*

la conmemoración de los 113 años de la fundación del municipio de San José de Cabrera en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y dicta otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 367 de 2024 Senado, 092 de 2024 Cámara, por medio del cual se establece el Día nacional del pescador.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 367 de 2024 Senado, 092 de 2024 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 367 de 2024 Senado, 092 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 57
TOTAL: 57 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 367 de 2024 Senado, 092 de 2024 Cámara

por medio del cual se establece el Día nacional del pescador.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Andrade Serrano Esperanza
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Besaille Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadia Georgette
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Plata Edwing Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Fortich Sánchez Laura Esther
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guerra López María Angélica
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Hurtado Sánchez Norma
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Maya Alexánder
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Muñoz Lopera León Fredy
Ortega Narváez Temístocles
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Lobo Silva Sandra
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina
07. IV. 2026

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 367 de 2024 Senado, 092 de 2024 Cámara.

Se abre segundo debate**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Señor secretario, ¿cuántos artículos tiene este proyecto? e infórmele a la Plenaria si se han radicado proposiciones y sobre qué artículos.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor Presidente, son cinco artículos y ya están acercando las proposiciones que han sido avaladas. Presidente, son dos proposiciones, al 2° y al 4°, el Senador Carlos Alberto Benavides no han sido avaladas, entonces, preguntar si se dejan como constancia. Señor, Presidente, el senador dice que él quiere que se debatan las dos proposiciones; va a sustentar las dos proposiciones el Senador Benavides.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

Palabras del honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Muchas gracias. Presidente, nuestras proposiciones, en general, nosotros hacemos una lectura muy juiciosa de todos los proyectos y por eso solemos prácticamente participar en cada uno de ellos. Este proyecto es de un interés particular porque yo he dedicado buena parte de mi vida a trabajar con organizaciones de pescadores en varias regiones del país en la Amazonía, en la Orinoquía y de forma especial en el Magdalena medio. Obviamente, parte de esa reflexión de lo que implica la vida pescadora, como parte de la vida campesina, tiene que ver con la necesidad de que nuestros proyectos de ley tengan una base constitucional. Este Congreso en junio del 2023 logró transformar el artículo 64 de la Constitución.

Yo estoy seguro de que mis colegas lo recuerdan muy bien. Ese artículo 64, quiero decirles, reconoce a los campesinos y a las campesinas, a las vidas campesinas, como sujetos especiales de derecho. Eso qué implica, que los diversos oficios, las diversas actividades, los diversos modos de producir, de crear, de cuidar territorio, de trabajar, de organizar, tienen que ser contempladas en las leyes que tienen de una u otra forma que ver con esas vidas.

Sin duda esta propuesta tiene que ver con parte de esas vidas campesinas que son las vidas de los pescadores y las pescadoras porque este proyecto, como ustedes saben, está reconociendo y quiere justamente conmemorar un día de julio como un día de los pescadores, de la pesca.

Lo que les he dicho y les he propuesto es que siguiendo esa orientación constitucional se transforme el artículo segundo y que en ese artículo segundo justamente se reivindique a estos sujetos especiales de derecho de forma directa, como ese artículo lo menciona, y que se asuma la definición que está en la Constitución. Es que reconocer también es valorar y valorar es comprender profundamente de lo que se está hablando.

Por eso, hemos pedido que se transforme ese artículo en términos de que se busque que esas actividades

diversas de la pesca, se reivindique ese diverso proceso pesquero, se reivindique las vidas campesinas relacionadas con él, los roles que desempeñan, se reivindique la pesca artesanal no solo como una cuestión folclorizante y de por allá, incluso, aquí a veces hasta hablan de las zonas rojas y esas cosas, sino de una gente que produce, crea territorio y economía. La pesca artesanal comercial, la pesca de subsistencia, para que hablemos en profundidad de lo que estamos intentando reivindicar en este artículo de este proyecto de ley. Por eso, quisiera que se vote, por lo tanto, que se incluya lo que el artículo 64 de la Constitución colombiana reivindica en las vidas campesinas y las vidas pescadoras como parte de esas vidas campesinas. Muchas gracias.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

A usted, Senador muchas gracias por la sustentación de estas dos proposiciones que han sido mencionadas bajo la intención que usted tiene.

Vamos a darle el uso de la palabra al Senador Manuel Virgüez quien es ponente de este proyecto, los autores son los representantes a la Cámara en este proyecto que se debate sobre el Día del Pescador, que es un proyecto de honores que estamos votando aquí en la Plenaria, entonces, tiene el uso de la palabra el Senador Virgüez.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador ponente Manuel Antonio Virgüez Piraquive:

Muchas gracias presidenta. Primero, agradecerle al Senador Benavides por la iniciativa de las proposiciones, la explicación y la justificación que hace desde el punto de vista de la Constitución son pertinentes y nosotros, recordemos como Partido Mira, apoyamos esa reforma constitucional que garantiza que los campesinos sean sujetos especiales de derecho, sin embargo, permítame Senador, decirle que no podemos acompañar las proposiciones.

Primero, porque este es un proyecto de honores, realmente es un proyecto de honores que lo que busca es simplemente institucionalizar un día, crear el Día nacional del pescador, resaltar y reconocer la importancia de esta actividad como un sector estratégico para la sociedad y, básicamente, es establecer ese día, hacer ese reconocimiento y autorizar al Gobierno nacional que, en la posibilidad de su presupuesto fiscal, pueda vincularse. Recordemos que esta ley de honores es una ley facultativa que simplemente le da al Gobierno la potestad de tomar una iniciativa, sobre todo cuando se trata de orden presupuestal.

La propuesta que trae el Senador tiene un impacto fiscal que no fue consensuada ni construida con el Ministerio de Hacienda, no sabemos cuánto puede costar esto y necesitamos que el Gobierno en la autonomía y en el manejo de su presupuesto pueda atender o no la necesidad y el objeto de la ley. Por lo tanto, presidenta y senadores, yo le solicitaría no apoyar las proposiciones que hizo el Senador Benavides, que en buena hora y en otro proyecto podríamos acompañar; esta es una propuesta que tampoco fue discutida en ninguna de las sesiones de Cámara, es el último debate y, por lo tanto, no sería procedente apoyarlas y poder garantizar que

